



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 15 de diciembre de 2021.

Anexo al Número 149

"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CONSEJO GENEAL

ACUERDO INE/CG1733/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022 y el periodo ordinario durante 2022..... 2

ACUERDO INE/ACRT/47/2021 del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales 2021-2022 y el período ordinario durante 2022 y se actualiza el Catálogo de Concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas..... 10

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJO GENERAL

INE/CG1733/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2021-2022 Y EL PERIODO ORDINARIO DURANTE 2022

G L O S A R I O

Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INE	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
NAP	Nueva Alianza Puebla
PAN	Partido Acción Nacional
PEL	Proceso/s Electoral/es Local/es
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PSD	Partido Socialdemócrata de Morelos
PT	Partido del Trabajo
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
Sala Superior del TEPJF	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

A N T E C E D E N T E S

- I. **Medidas preventivas y de actuación dictadas por la JGE.** El diecisiete de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/JGE34/2020, la JGE aprobó las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia provocada por el virus COVID-19.
 En el Punto de Acuerdo OCTAVO de dicho instrumento, respecto a las comunicaciones derivadas de los procedimientos, se señala que se privilegiarán las notificaciones electrónicas, sobre las personales, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable.
- II. **Sesiones virtuales o a distancia.** El veintisiete de marzo de dos mil veinte, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG80/2020, el Consejo General autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General o de la JGE, a través de herramientas tecnológicas durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia provocada por el virus COVID-19.
- III. **Decreto que modifica tiempos fiscales.** El veintitrés de abril de dos mil veinte, se publicó en el DOF el Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, a partir del quince de mayo de dos mil veinte, en el cual se reducen los tiempos fiscales que deben proporcionar al Estado los concesionarios comerciales de radio y televisión, y se abroga el similar, publicado en el mismo medio de difusión oficial el diez de octubre de dos mil dos.

- IV. Impugnación del Decreto.** El veintiocho y veintinueve de abril de dos mil veinte, el PRD y Movimiento Ciudadano presentaron juicios electorales ante la Sala Superior del TEPJF en contra del Decreto descrito en el numeral anterior, mismos que fueron identificados con los expedientes SUP-JE-28/2020 y SUP-JE-29/2020.
- V. Controversia constitucional presentada por el INE.** El siete de mayo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo en su carácter de representante del INE, promovió ante la SCJN una controversia constitucional en contra del Decreto publicado en el DOF el veintitrés de abril de dos mil veinte por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica a partir del quince de mayo de dos mil veinte. Dicho medio de control constitucional se registró al día siguiente de su interposición con el expediente 73/2020.
- VI. Modificación de pautas de autoridades electorales correspondientes al primer semestre de 2020.** El trece de mayo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, la JGE emitió el *Acuerdo [...] por el que se modifican ad cautelam las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales correspondientes al primer semestre de dos mil veinte, aprobadas mediante el diverso INE/JGE205/2019, con motivo del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de uso comercial de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica*, identificado con la clave INE/JGE50/2020.
- VII. Resolución de Juicios Electorales por la Sala Superior del TEPJF.** En sesión pública virtual, celebrada el trece de mayo de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF resolvió los juicios electorales SUP-JE-28/2020 y SUP- JE-29/2020, promovidos por el PRD y Movimiento Ciudadano, en los que determinó su desechamiento.
- VIII. Modificación de pautas de partidos políticos y criterio de asignación de tiempo.** El quince de mayo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que, ad cautelam, se modifican los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los Partidos Políticos Nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veinte, el criterio de asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el segundo trimestre de dos mil veinte, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución, con motivo del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de uso comercial de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica*, identificado con la clave INE/CG90/2020.
- IX. Impugnaciones contra el Acuerdo identificado con la clave INE/CG90/2020.** Los días diecinueve, veinte, veintiuno y veinticinco de mayo de dos mil veinte, el PRD, PAN, Movimiento Ciudadano, PSD y PT, presentaron recursos de apelación en contra del Acuerdo descrito en el numeral anterior, los cuales fueron radicados ante la Sala Superior del TEPJF con los expedientes identificados como SUP-RAP-22/2020, SUP-RAP-23/2020, SUP-RAP-24/2020, SUP-RAP-25/2020 y SUP-RAP-26/2020, respectivamente.
- Asimismo, el veinticinco de mayo de dos mil veinte, el partido NAP interpuso recurso de apelación en contra del Acuerdo de referencia, mismo que fue radicado ante la Sala Superior del TEPJF con el expediente SUP-RAP-30/2020.
- X. Resolución de Recursos de Apelación por la Sala Superior del TEPJF.** En sesión pública por videoconferencia, celebrada el tres de junio de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF resolvió el recurso de apelación SUP- RAP-22/2020 y acumulados, promovidos por el PRD, PAN, Movimiento Ciudadano, PSD y PT, en el que determinó confirmar el Acuerdo identificado con la clave INE/CG90/2020, controvertido por los actores mencionados.
- Asimismo, en sesión pública celebrada el diecisiete de junio de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF confirmó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG90/2020, debido a que los agravios planteados por NAP en el recurso de apelación SUP-RAP-30/2020 fueron ineficaces.
- XI. Horarios de transmisión de los promocionales de partidos políticos para el periodo ordinario.** El veintiséis de octubre de dos mil veinte, en su quinta sesión ordinaria, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se determinan los horarios de transmisión de los promocionales de partidos políticos para el periodo ordinario*, identificado con la clave INE/ACRT/25/2020, en donde se instruyó a la DEPPP a elaborar las pautas correspondientes al segundo semestre de periodo ordinario de dos mil veinte con los horarios de transmisión aplicables únicamente a los concesionarios de radio y televisión, aprobados por dicho instrumento.
- XII. Modificación de pautas.** El trece de noviembre de dos mil veinte, en la décima primera sesión especial, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se modifican, ad cautelam, los diversos INE/ACRT/12/2020 e INE/ACRT/15/2020, en virtud del registro de Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México como Partidos Políticos Nacionales para el segundo semestre del periodo ordinario en todas las entidades federativas, así como por la pérdida del registro de Unidos Podemos Más, como partido político local en el estado de Aguascalientes*, identificado con la clave INE/ACRT/49/2020, en el cual se aprobó la modificación de las pautas emitidas en los instrumentos referidos, de conformidad con los horarios de transmisión de promocionales correspondientes al periodo ordinario, aplicables únicamente a los concesionarios comerciales de radio y televisión.

- XIII. Impugnación de los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/25/2020 e INE/ACRT/49/2020.** El veintitrés de noviembre de dos mil veinte, a fin de controvertir los Acuerdos referidos, mediante sus representantes legales, diversas concesionarias presentaron recursos de apelación ante la Sala Superior del TEPJF, los cuales fueron registrados con los números de expediente SUP-RAP-123/2020 y SUP-RAP-124/2020.
- XIV. Resolución de Recursos de Apelación por la Sala Superior del TEPJF.** El nueve de diciembre de dos mil veinte, en sesión pública por videoconferencia, la Sala Superior del TEPJF resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-123/2020 y su acumulado SUP-RAP-124/2020, en el que determinó revocar los Acuerdos referidos en el párrafo anterior y dejó subsistente el modelo de horarios de transmisión aprobado por el Consejo General en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG90/2020.
- XV. Convalidación de horarios de transmisión de promocionales en acatamiento a sentencia de la Sala Superior del TEPJF.** El veintiuno de diciembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se adopta el criterio tomado de manera primigenia por el Comité de Radio y Televisión en el acuerdo INE/ACRT/25/2020, lo cual genera como consecuencia que las pautas aprobadas mediante el diverso INE/ACRT/49/2020 se convaliden en cuanto a los horarios de transmisión de promocionales de los partidos políticos, correspondientes al periodo ordinario, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-123/2020 y su acumulado*, identificado con la clave INE/CG692/2020.
- XVI. Impugnación del Acuerdo identificado con la clave INE/CG692/2020.** El treinta de diciembre de dos mil veinte, a fin de controvertir el Acuerdo referido, mediante sus representantes legales, diversas concesionarias presentaron recursos de apelación ante la Sala Superior del TEPJF, los cuales fueron registrados con los números de expediente SUP-RAP-142/2020 al SUP-RAP-163/2020, SUP-RAP-10/2021 y SUP-RAP-11/2021, respectivamente.
- XVII. Resolución de Recursos de Apelación por la Sala Superior del TEPJF.** El trece de enero de dos mil veintiuno, en sesión pública por videoconferencia, la Sala Superior del TEPJF resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-142/2020 y acumulados, en el que determinó revocar el Acuerdo identificado con la clave INE/CG692/2020.
- XVIII. Solicitud de información al IFT.** El trece de mayo de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/DPT/0216/2021, la Secretaría Técnica del Comité solicitó al IFT el listado de estaciones de radiodifusión y sus coberturas con el propósito de actualizar la vigencia y alcance efectivo de los mapas correspondientes. Lo anterior, para elaborar el Catálogo Nacional de emisoras de radio y canales de televisión obligadas a transmitir los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales, así como de aquellas obligadas a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante los Procesos Electorales Locales 2021-2022.
- En tal virtud, el veinte de julio de dos mil veintiuno, mediante oficio IFT/222/UER/DG-IEET/0219/2021, el IFT notificó a la Secretaría Técnica del Comité que la información solicitada se remitió a través de medios electrónicos, haciéndose del conocimiento de la Dirección de Procesos Tecnológicos mediante correo de la misma fecha.
- XIX. Actualización del Marco Geográfico Electoral.** El trece de mayo de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/DPT/0217/2021, la Secretaría Técnica del Comité solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la actualización del Marco Geográfico Electoral, incluyendo el corte más reciente del estadístico del Padrón Electoral y la Lista Nominal.
- En ese sentido, el dieciséis de junio de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/DERFE/0942/2921, la Dirección Ejecutiva mencionada entregó información relativa al marco geográfico electoral, las capas de localidades y manzanas de las treinta y dos entidades federativas, así como estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal con fecha de corte al diez de abril de dos mil veintiuno.
- XX. Solicitud de información al INEGI.** El veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/DPT/0220/2021, la Secretaría Técnica del Comité solicitó al INEGI la actualización del Censo de Población y Vivienda. Lo anterior, para incluir datos actualizados de población y vivienda tanto de localidades urbanas como rurales.
- En este sentido, el ocho de julio de dos mil veintiuno, mediante oficio 1602/11/2021 INEGI.CSP3.08, el INEGI entregó la información estadística del Censo de Población y Vivienda 2020.
- XXI. Pautas de autoridades electorales correspondientes al primer semestre de 2022.** El veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria, la JGE emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban, ad cautelam, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales, correspondientes al periodo ordinario del primer semestre de dos mil veintidós*, identificado con la clave INE/JGE252/2021.
- XXII. Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión 2022.** El veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, en la décima primera sesión ordinaria, el Comité aprobó el *Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción*

electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2021-2022, identificado con la clave INE/ACRT/46/2021.

- XXIII. Catálogo Nacional de emisoras 2022.** En la sesión señalada en el párrafo anterior, el Comité aprobó el *Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 y el periodo ordinario durante 2022 y se actualiza el catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas*, identificado con la clave INE/ACRT/47/2021.
- XXIV. Pautas del periodo ordinario del primer semestre de 2022.** En la sesión previamente señalada, el Comité emitió el *Acuerdo por el que se aprueban, ad cautelam, los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los Partidos Políticos Nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veintidós*, identificado con la clave INE/ACRT/55/2021.
- XXV. Entidades con elecciones locales.** En las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, se llevarán a cabo los PEL 2021-2022 para la elección al cargo de gubernaturas en las seis entidades, así como para el cargo a diputaciones locales en el estado de Quintana Roo y de personas integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Durango.

CONSIDERACIONES

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, primer párrafo de la CPEUM; 29 y 30 numeral 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, paridad y máxima publicidad.
2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base III, Apartados A y B, de la CPEUM; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1, de la LGIPE; y 7, numeral 3, del RRTME, el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.
3. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1, de la LGIPE, en relación con el 49, de la LGPP, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la CPEUM.
4. Tal y como lo señalan los artículos 41, Base III, primer párrafo de la CPEUM; 159, numerales 1, 2 y 3 y 160, numeral 2 de la LGIPE; 23, numeral 1, inciso d); 26 numeral 1, inciso a) y 49 de la LGPP, los partidos políticos, precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y la televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes, las candidaturas independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley. Para ello, el INE garantizará el uso de tal prerrogativa, y además establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir, durante los periodos que comprendan los procesos electorales, así como fuera de ellos, y determinará, en su caso, las sanciones correspondientes.
5. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41, Base III, de la CPEUM; 161, numeral 1 y 164, numerales 1 y 2, de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales accederán al tiempo en radio y televisión que le corresponde al primero, para difundir sus respectivos mensajes de comunicación social.
6. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la CPEUM y 175, numeral 1 de la LGIPE, cada emisora de radio y canal de televisión debe poner a disposición del INE a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral en que participe, cuarenta y ocho (48) minutos diarios para efecto de acceder a dichos medios de comunicación.
7. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, numeral 2; 9, numeral 1 y 10 numeral 4 del RRTME, del total del tiempo que dispone el INE en periodo ordinario, el cincuenta por ciento (50%) debe distribuirse en forma igualitaria entre los partidos políticos, el cual, será utilizado para la transmisión de mensajes con duración de treinta (30) segundos.

Facultad del Consejo General en radio y televisión

8. El artículo 35, numeral 1, de la LGIPE, dispone que este Consejo General es el órgano superior de dirección del INE y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, en materia electoral.

9. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, numeral 1, inciso jj), en relación con el inciso n) del mismo artículo; 173 numeral 6 y 184, numeral 1, inciso a) de la LGIPE; 6, numeral 1 incisos a) y f) del RRTME, es competencia de este Consejo General aprobar el Acuerdo mediante el cual se ordenará la publicación y difusión del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los PEL y el periodo ordinario.

Publicación del Catálogo

10. En términos de lo establecido en los artículos 173, numeral 5 de la LGIPE y 6, numeral 2, inciso p) del RRTME, el Comité es el órgano competente para elaborar y aprobar el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los PEL, así como del periodo ordinario, de conformidad con los mapas de cobertura proporcionados por el IFT.
11. Refuerza lo anterior, la tesis de Jurisprudencia aprobada por la Sala Superior del TEPJF, identificada como 25/2013, con el rubro **COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELABORAR Y APROBAR EL CATÁLOGO DE ESTACIONES Y CANALES QUE PARTICIPARÁN EN UN PROCESO ELECTORAL**, de la cual se desprende que la elaboración del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión es un acto conformado por la aprobación del Comité y por la orden de difusión de este Consejo General.

Por lo que, resulta indispensable ordenar, en distintos medios, la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán los PEL 2021-2022, así como el periodo ordinario durante 2022 aprobado por el Comité mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT47/2021.

Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión

12. De conformidad con lo señalado en el artículo 45, numeral 1 del RRTME, el Catálogo Nacional de emisoras se conformará por el listado de concesionarios de todo el país y, tratándose de un Proceso Electoral Ordinario, será aprobado por el Comité al menos con treinta (30) días previos al inicio de la precampaña del Proceso Electoral de que se trate, con la finalidad de garantizar el derecho al uso de los medios de comunicación social de los partidos políticos, las autoridades electorales y las candidaturas independientes. Asimismo, el artículo 45, numeral 2 del RRTME, señala que este Consejo General ordenará la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité, cuando menos treinta (30) días antes del inicio de la etapa de precampañas de los procesos electorales ordinarios de que se trate.
13. En relación con lo anterior, y conforme a la sentencia recaída al SUP-RAP-46/2014 emitida por la Sala Superior del TEPJF, es preciso distinguir entre las emisoras que transmiten desde una entidad federativa y las que lo hacen desde otra entidad, pero que su cobertura abarca uno o varios estados o regiones de la República, pues, en el primer supuesto, es claro que, inexcusablemente, cada estación de radio y canal de televisión se encuentran obligados a transmitir las pautas que para este fin apruebe la autoridad electoral. En tanto que, tratándose de las segundas, su participación en un Proceso Electoral dependerá de su cobertura de transmisión y del alcance efectivo de éstas, para lo cual se deberá tomar en consideración la población que abarca cada emisora que se encuentre en este supuesto y si las emisoras que se encuentran en la entidad de que se trate, resultan suficientes para lograr los fines previstos en la CPEUM, para el pleno acceso de los partidos políticos y de los Organismos Electorales a los medios de comunicación social, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, numeral 7 del RRTME.
14. Por lo que respecta al contenido de los catálogos de medios para los procesos electorales, el artículo 45, numeral 3 del RRTME, prevé que los catálogos se conformarán por el listado de concesionarios que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales que les sean notificadas, y por aquéllos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva.
15. Durante los periodos ordinarios, todas las emisoras de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo, de forma individual y sin excepción, estarán obligadas a difundir los promocionales que se les solicite, atendiendo con ello las necesidades de cobertura que tienen los Partidos Políticos Nacionales y autoridades electorales federales en las entidades federativas del país, conforme a los pautados que para tal efecto notifique el INE. En el caso de los promocionales de autoridades electorales locales y de partidos políticos locales, los pautados específicos durante periodo ordinario considerarán sólo a emisoras que tengan cobertura en la entidad respectiva.
16. Ahora bien, derivado de la entrada en vigor del Decreto emitido por el Ejecutivo Federal, así como de la modificación de pautas de transmisión de promocionales de autoridades electorales y partidos políticos, y del criterio de asignación de tiempo en radio y televisión, emitidas *ad cautelam*¹, por la JGE y por el Consejo General, ambos referidos en los antecedentes del presente instrumento, el tiempo que corresponde administrar al INE en los periodos no electorales es el siguiente:

¹ Derivado, como se citó en los antecedentes, de que el siete de mayo de dos mil veinte, este Instituto interpuso una controversia constitucional ante la SCJN, con motivo del Decreto publicado en el DOF el veintitrés de abril de dos mil veinte, por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, a partir del quince de mayo de dos mil veinte.

Concesionario de Radio por emisora	Concesionario de Televisión por emisora	Concesionario de uso público y social de radio y televisión por emisora
12% de 51 minutos diarios	12% de 41 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios
6 minutos 7 segundos	4 minutos 55 segundos	3 minutos 36 segundos

De lo anterior, se colige que diariamente el INE, fuera de las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral, administrará seis (6) minutos siete (7) segundos en cada estación de radio concesionada comercial; cuatro (4) minutos, cincuenta y cinco (55) segundos en cada canal de televisión concesionado comercial, así como tres (3) minutos treinta y seis (36) segundos en las concesionarias públicas y sociales (éstos últimos no se modifican, dado que no están obligados al pago de tiempos fiscales).

Lo anterior implica que, en promocionales cuya duración ha sido aprobada por el Comité para que sea de treinta (30) segundos, previamente a la entrada en vigor del Decreto, se administraban **quince (15) impactos o promocionales en radio y once (11) impactos en televisión**, por lo que, con dicha reducción **la disminución será en doce (12) impactos en radio y nueve (9) impactos en televisión, es decir se perderán tres (3) espacios en radio y dos (2) en televisión diariamente**, como fue explicado en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG90/2020 tanto para partidos políticos, como para autoridades electorales, que a mayor entendimiento la afectación se tradujo en lo siguiente:

TIEMPO DEL ESTADO	CONCESIONARIOS COMERCIALES VIGENTE HASTA EL 14 DE MAYO DE 2020		CONCESIONARIOS COMERCIALES VIGENTE A PARTIR DEL 15 DE MAYO DE 2020		AFECTACIÓN EN RADIO AL DIA	AFECTACIÓN EN TELEVISIÓN AL DIA
	EMISORAS DE RADIO	CANALES DE TELEVISIÓN	EMISORAS DE RADIO	CANALES DE TELEVISIÓN		
Tiempo del Estado	30 minutos	30 minutos	30 minutos	30 minutos	N/A	N/A
Tiempos fiscales	35 minutos	18 minutos	21 minutos	11 minutos	14 minutos	7 minutos
Total de tiempos oficiales	65 minutos	48 minutos	51 minutos	41 minutos	14 minutos	7 minutos
12% que le corresponde administrar al INE	7 minutos 48 segundos = 15 impactos	5 minutos 45 segundos = 11 impactos	6 minutos 7 segundos = 12 impactos	4 minutos 55 segundos = 9 impactos	1 minuto 41 segundos = 3 impactos	50 segundos = 2 impactos
Proceso Electoral	48	48	Sin modificación		Sin afectación	

Lo antes señalado, también es aplicable para aquellas emisoras referidas en el artículo 47 del RRTME, las cuales, tanto en periodo ordinario como en Proceso Electoral, deberán difundir los materiales que les sean solicitados en los términos de su pauta específica.

17. El artículo 45, numeral 4 del RRTME, señala que, para los PEL, el Comité incluirá en los catálogos respectivos a todas las emisoras de la entidad federativa de que se trate, incluyendo en su caso, el número suficiente de concesionarios de otra entidad federativa cuya señal llegue a aquella donde se lleve a cabo el Proceso Electoral correspondiente para garantizar la cobertura respectiva. Por tanto, las emisoras que se encuentren en este supuesto estarán obligadas a poner a disposición del INE cuarenta y ocho (48) minutos diarios, desde el inicio de la precampaña local de la entidad federativa en periodo electoral hasta el término de la jornada comicial respectiva.
18. Para la elaboración del Catálogo Nacional se consideraron los aspectos siguientes:
 - a. Todas las estaciones de radio y canales de televisión que transmitan desde una entidad federativa, estando en posibilidad de considerar sobre éstas el número suficiente de emisoras que deberán participar en su cobertura sin que el INE cuente con atribuciones para eximir o exceptuar a concesionarios de las obligaciones individuales frente al Estado, inherentes a su título habilitante.
 - b. En el Catálogo se indican tanto las entidades en las que las emisoras de radio y canales de televisión emiten su señal, como en aquellas en las que llega su cobertura, de acuerdo con los mapas proporcionados por el IFT.
 - c. La existencia de emisoras que operan como parte de un sistema de radio o televisión del gobierno estatal, o bien, operan como un conjunto de emisoras que retransmiten una misma señal al interior del estado, con la precisión de que la pauta que se notifique a dichas emisoras será la misma para todas las que integran dichos sistemas y, en consecuencia, la orden de transmisión también será la misma para todas las emisoras con dicha modalidad de transmisión. Refuerza lo anterior la tesis de Jurisprudencia 23/2015 aprobada por la Sala Superior del TEPJF, cuyo rubro es: RADIO Y TELEVISIÓN. LAS PAUTAS OBEDECEN AL MODELO DE COBERTURA POR ENTIDAD Y NO POR ÁREA GEOGRÁFICA.
 - d. Las obligaciones de concesionarios de televisión restringida de conformidad con los artículos 183, numerales 6, 7, 8 y 9 de la LGIPE y 45, numeral 8 del RRTME.
 - e. Las obligaciones relativas a que cada estación de radio y canal de televisión deben transmitir los mensajes de las autoridades electorales, partidos políticos y candidaturas en el tiempo que administra el INE, con independencia del tipo de programación y la forma en la que la transmitan, y de conformidad con la pauta que les sea notificada.

- f. Una columna referente a los canales virtuales que corresponden a cada canal físico. Dicha columna se incluye toda vez que el cumplimiento de la transmisión de las pautas se verificará en cada uno de los canales virtuales que al efecto notifique el IFT. La existencia del canal virtual no implica modificación en la forma de notificación de las pautas que se aprueben tanto para el periodo ordinario, como para los procesos electorales, es decir, la pauta se aprobará por cada canal de televisión físico.
- g. Para los catálogos de entidades federativas con PEL 2021-2022, se aplicó el criterio técnico conocido como población cero, aprobado por el Consejo General en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG848/2016, el cual, fue confirmado por la Sala Superior del TEPJF en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-536/2016 y acumulados, aprobada en la sesión de dieciocho de enero de dos mil diecisiete.
- h. El Catálogo Nacional de emisoras, está compuesto por 3,528 emisoras, de las cuales 2,107 corresponden a radio, con 1,393 concesionarios comerciales y 714 públicos y sociales, así como 1,421 canales de televisión, con 921 concesionarios comerciales y 500 públicos y sociales, distribuidos en la totalidad de los estados, tal y como se presenta a continuación:

CATÁLOGO NACIONAL DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN 2021-2022 NUMERALIA												
Estado	Radio				Televisión			Total radio y televisión	Concesionarios comerciales		Concesionarios públicos y sociales (permisionarias)	
	AM	FM	FM Multiprogramación	Total Radio	TDT	Multiprogramación	Total Televisión		Radio	TDT y multiprogramación	Radio	TDT y multiprogramación
Aguascalientes	1	24	0	25	9	9	18	43	17	9	8	9
Baja California	30	51	0	81	29	19	48	129	66	42	15	6
Baja California Sur	8	38	0	46	23	18	41	87	30	38	16	3
Campeche	6	22	0	28	15	13	28	56	21	21	7	7
Chiapas	10	76	0	86	32	31	63	149	38	45	48	18
Chihuahua	20	78	0	98	44	33	77	175	83	61	15	16
Ciudad de México	29	33	8	70	17	23	40	110	56	26	14	14
Coahuila	11	96	0	107	41	24	65	172	74	57	33	8
Colima	3	23	0	26	17	13	30	56	19	21	7	9
Durango	6	26	0	32	24	15	39	71	19	25	13	14
Guanajuato	17	60	0	77	40	69	109	186	59	18	18	91
Guerrero	15	50	0	65	29	11	40	105	42	33	23	7
Hidalgo	4	33	0	37	13	5	18	55	12	10	25	8
Jalisco	31	87	3	121	29	28	57	178	81	37	40	20
México	7	36	0	43	11	13	24	67	17	9	26	15
Michoacán	28	104	0	132	44	21	65	197	69	38	63	27
Morelos	4	25	0	29	7	6	13	42	18	7	11	6
Nayarit	4	23	0	27	14	8	22	49	22	19	5	3
Nuevo León	23	45	5	73	39	15	54	127	56	22	17	32
Oaxaca	13	113	0	126	43	18	61	187	48	40	78	21
Puebla	11	55	0	66	20	13	33	99	46	22	20	11
Queretaro	4	28	0	32	8	6	14	46	19	8	13	6
Quintana Roo	8	47	0	55	22	11	33	88	31	26	24	7
San Luis Potosí	10	37	0	47	24	15	39	86	31	33	16	6
Sinaloa	7	63	6	76	23	28	51	127	57	36	19	15
Sonora	17	125	3	145	89	25	114	259	90	47	55	67
Tabasco	6	35	0	41	16	14	30	71	25	20	16	10
Tamaulipas	24	74	2	100	43	37	80	180	83	72	17	8
Tlaxcala	1	5	0	6	5	0	5	11	4	0	2	5
Veracruz	15	117	0	132	31	23	54	186	101	39	31	15
Yucatán	5	35	0	40	13	11	24	64	30	20	10	4
Zacatecas	5	33	0	38	20	12	32	70	29	20	9	12
Total	383	1,697	27	2,107	834	587	1,421	3,528	1,393	921	714	500

- i. El Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas, está integrado por cuarenta (40) emisoras, de las cuales, once (11) transmiten en idiomas distintos al español, y veintinueve (29) transmiten en lenguas indígenas nacionales.

Obligación de suspender la difusión de propaganda gubernamental

19. De conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C de la CPEUM; 209, numeral 1 de la LGIPE; 7, numerales 8 y 11 del RRTME, durante el tiempo que comprenden las campañas electorales y hasta la conclusión de la Jornada Electoral respectiva, las emisoras de radio y canales de televisión no podrán transmitir propaganda gubernamental salvo las excepciones contenidas en la CPEUM.

Lo anterior, de conformidad con los calendarios aprobados por los Organismos Públicos Locales Electorales y por los Acuerdos relacionados con las pautas y calendarios de órdenes de transmisión emitidos por el INE para las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

Lo señalado en la presente consideración, será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) incluyendo las derivadas de la multiprogramación, de conformidad con lo indicado en los artículos 183, numeral 7 de la LGIPE; así como 7, numeral 5 del RRTME. Esto es, la suspensión de la propaganda gubernamental es aplicable a toda estación de radio y canal de televisión cuya señal sea escuchada o vista en la entidad que se esté desarrollando el Proceso Electoral.

Disposiciones complementarias

- 20. De conformidad con los artículos 442, numeral 1, inciso i) y 452, numeral 1 de la LGIPE, los concesionarios de radio y televisión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales previstas en la Ley.
- 21. De conformidad con los artículos 162, numeral 1, inciso f) de la LGIPE; y 6, numeral 5, inciso i) del RRTME, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas, en lo relativo al acceso a radio y televisión, fungir como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 41, Base III, primer párrafo, Apartados A, B y C y Base V, Apartado A, primer párrafo.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Artículos 1, numeral 1; 29; 30 numerales 1, inciso i) y 2; 31, numeral 1; 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos n) y jj); 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 161, numeral 1; 162, numeral 1, inciso f); 164, numerales 1 y 2; 173, numerales 5 y 6; 175, numeral 1; 183, numerales 6, 7, 8 y 9; 184, numeral 1, inciso a); 209, numeral 1; 442, numeral 1, inciso i); y 452, numeral 1.
Ley General de Partidos Políticos
Artículos 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49.
Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
Artículos 6, numerales 1 incisos a) y f), 2, inciso p) y 5 inciso i); 7, numerales 3, 5, 8 y 11; 8, numeral 2; 9, numeral 1; 10, numeral 4; 45, numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8; y 47.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2021-2022, así como el periodo ordinario durante 2022, a través de los siguientes medios:

- 1. Diario Oficial de la Federación.
- 2. Publicación de la parte conducente del Catálogo en el Periódico Oficial de la entidad federativa respectiva y,
- 3. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2021-2022, así como el periodo ordinario durante 2022, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a todas las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, que lleven a cabo las gestiones necesarias para la publicación de los Catálogos respectivos en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos de las entidades federativas.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo en la página de Internet de este Instituto.

QUINTO. En cumplimiento a los artículos 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, numerales 8 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante los periodos de campaña, reflexión y hasta la conclusión de las jornadas comiciales que se celebrarán en 2022 en todas las emisoras que se ven y escuchan en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique electrónicamente el presente Acuerdo a las emisoras de radio y canales de televisión previstas en el Catálogo Nacional y a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique de manera electrónica el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral y, por su conducto, a las autoridades electorales de las entidades federativas distintas al Organismo Público Local. Asimismo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que notifique el contenido del presente Acuerdo a los Organismos de las treinta y dos entidades federativas y, por su conducto, a los partidos políticos con registro local y, en su caso, a las candidaturas independientes que obtengan su registro.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de noviembre de 2021, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO.-
Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.-** Rúbrica.

INE/ACRT/47/2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA VIGENCIA DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL RELATIVO A LOS MAPAS DE COBERTURA, SE APRUEBA EL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022 Y EL PERÍODO ORDINARIO DURANTE 2022 Y SE ACTUALIZA EL CATÁLOGO DE CONCESIONARIOS AUTORIZADOS PARA TRANSMITIR EN IDIOMAS DISTINTOS AL ESPAÑOL Y DE AQUELLOS QUE TRANSMITEN EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES QUE NOTIFIQUEN EL AVISO DE TRADUCCIÓN A DICHAS LENGUAS

G L O S A R I O

Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
COVID-19	Coronavirus SARS-CoV2
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INE	Instituto Nacional Electoral
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
NAP	Nueva Alianza Puebla
PAN	Partido Acción Nacional
PEL	Proceso Electoral Local
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PPL	Partido/s Político/s Local/es
PPN	Partido/s Político/s Nacional/es

PSD	Partido Socialdemócrata de Morelos
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
RI	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
RLFRT	Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenidos de las transmisiones de radio y televisión
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
RTC	Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación
Sala Superior del TEPJF	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría Técnica	Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Antecedentes

- I. **Medidas preventivas y de actuación dictadas por la JGE.** El diecisiete de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/JGE34/2020, la JGE aprobó las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia provocada por el virus COVID-19. En el punto de Acuerdo OCTAVO de dicho instrumento, respecto a las comunicaciones derivadas de los procedimientos, se señala que se privilegiarán las notificaciones electrónicas, sobre las personales, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable.
- II. **Sesiones virtuales o a distancia.** El veintisiete de marzo de dos mil veinte, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG80/2020, el Consejo General autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General o de la JGE, a través de herramientas tecnológicas durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia provocada por el virus COVID-19.
- III. **Decreto que modifica tiempos fiscales.** El veintitrés de abril de dos mil veinte, se publicó en el DOF el Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, a partir del quince de mayo de dos mil veinte, en el cual se reducen los tiempos fiscales que deben proporcionar al Estado los concesionarios comerciales de radio y televisión, y se abroga el similar, publicado en el mismo medio de difusión oficial el diez de octubre de dos mil dos.
- IV. **Impugnación del Decreto.** El veintiocho y veintinueve de abril de dos mil veinte, el PRD y Movimiento Ciudadano presentaron juicios electorales ante la Sala Superior del TEPJF en contra del Decreto descrito en el numeral anterior, mismos que fueron identificados con los expedientes SUP-JE-28/2020 y SUP-JE-29/2020.
- V. **Controversia constitucional presentada por el INE.** El siete de mayo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo en su carácter de representante del INE, promovió ante la SCJN una controversia constitucional en contra del Decreto publicado en el DOF el veintitrés de abril de dos mil veinte por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica a partir del quince de mayo de dos mil veinte. Dicho medio de control constitucional se registró al día siguiente de su interposición con el expediente 73/2020.
- VI. **Anteproyecto de Acuerdo por parte del Comité.** El once de mayo de dos mil veinte, en su tercera sesión especial, el Comité aprobó someter a la consideración del Consejo General el *Anteproyecto de Acuerdo [...] por el que, ad cautelam, se modifican los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veinte, el criterio de asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el segundo trimestre de dos mil veinte, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución, con motivo del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de uso comercial de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica.*
- VII. **Modificación de pautas de autoridades electorales correspondientes al primer semestre de 2020.** El trece de mayo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, la JGE emitió el *Acuerdo [...] por el que se modifican ad cautelam las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales correspondientes al primer semestre de dos mil veinte, aprobadas mediante el diverso INE/JGE205/2019, con motivo del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de uso comercial de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, identificado con la clave INE/JGE50/2020.*

- VIII. Resolución de Juicios Electorales por la Sala Superior del TEPJF.** En sesión pública virtual, celebrada el trece de mayo de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF resolvió los juicios electorales SUP-JE-28/2020 y SUP-JE-29/2020, promovidos por el PRD y Movimiento Ciudadano, en los que determinó su desechamiento.
- IX. Modificación de pautas de partidos políticos y criterio de asignación de tiempo.** El quince de mayo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que, ad cautelam, se modifican los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veinte, el criterio de asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el segundo trimestre de dos mil veinte, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución, con motivo del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de uso comercial de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica*, identificado con la clave INE/CG90/2020.
- X. Impugnaciones contra el Acuerdo identificado con la clave INE/CG90/2020.** Los días diecinueve, veinte, veintiuno y veinticinco de mayo de dos mil veinte, el PRD, PAN, Movimiento Ciudadano, PSD y PT, presentaron recursos de apelación en contra del Acuerdo descrito en el numeral anterior, los cuales fueron radicados ante la Sala Superior del TEPJF con los expedientes identificados como SUP-RAP-22/2020, SUP-RAP-23/2020, SUP-RAP-24/2020, SUP-RAP-25/2020 y SUP-RAP-26/2020, respectivamente.
- Asimismo, el veinticinco de mayo de dos mil veinte, el partido NAP interpuso recurso de apelación en contra del acuerdo de referencia, mismo que fue radicado ante la Sala Superior del TEPJF con el expediente SUP-RAP-30/2020.
- XI. Resolución de Recursos de Apelación por la Sala Superior del TEPJF.** En sesión pública por videoconferencia, celebrada el tres de junio de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-22/2020 y acumulados, promovidos por el PRD, PAN, Movimiento Ciudadano, PSD y PT, en el que determinó confirmar el Acuerdo identificado con la clave INE/CG90/2020, controvertido por los actores mencionados.
- Asimismo, en sesión pública celebrada el diecisiete de junio de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF confirmó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG90/2020, debido a que los agravios planteados por NAP en el recurso de apelación SUP-RAP-30/2020 fueron ineficaces.
- XII. Modificación de pautas por el registro de PPN y de PPL.** El once de septiembre de dos mil veinte, en la novena sesión especial, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se modifican, ad cautelam, los diversos INE/ACRT/07/2020, INE/ACRT/09/2020 e INE/ACRT/10/2020, en virtud del registro de Encuentro Solidario como partido político nacional, así como el registro como partidos políticos locales en el estado de Morelos de Movimiento Alternativa Social; Sumando Voluntades Podemos Construir; Morelos Progresa; Bienestar Ciudadano; Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos; Fuerza Morelos Joven; Más Más Apoyo Social y Renovación Política Morelense*, identificado con la clave INE/ACRT/12/2020.
- XIII. Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión 2021.** El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en la cuarta sesión ordinaria, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en el Proceso Electoral Federal, los Procesos Electorales Locales Coincidentes y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2020-2021*, identificado con la clave INE/ACRT/13/2020.
- XIV. Catálogo Nacional de Emisoras 2021.** El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en la cuarta sesión ordinaria, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de los Procesos Electorales Locales Coincidentes con el Federal, así como del periodo ordinario durante 2021, y se actualiza el Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas*, identificado con la clave INE/ACRT/14/2020. Publicación ordenada en el DOF mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG506/2020.
- XV. Horarios de transmisión de los promocionales de partidos políticos para el periodo ordinario.** El veintiséis de octubre de dos mil veinte, en su quinta sesión ordinaria, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se determinan los horarios de transmisión de los promocionales de partidos políticos para el periodo ordinario*, identificado con la clave INE/ACRT/25/2020, en donde se instruyó a la DEPPP a elaborar las pautas correspondientes al segundo semestre de periodo ordinario de dos mil veinte con los horarios de transmisión aplicables únicamente a los concesionarios de radio y televisión, aprobados por dicho instrumento.

- XVI. Modificación de pautas.** El trece de noviembre de dos mil veinte, en la décima primera sesión especial, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se modifican, ad cautelam, los diversos INE/ACRT/12/2020 e INE/ACRT/15/2020, en virtud del registro de Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México como Partidos Políticos Nacionales para el segundo semestre del periodo ordinario en todas las entidades federativas, así como por la pérdida del registro de Unidos Podemos Más, como partido político local en el estado de Aguascalientes*, identificado con la clave INE/ACRT/49/2020, en el cual se aprobó la modificación de las pautas emitidas en los instrumentos referidos, de conformidad con los horarios de transmisión de promocionales correspondientes al periodo ordinario, aplicables únicamente a los concesionarios comerciales de radio y televisión.
- XVII. Impugnación de los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/25/2020 e INE/ACRT/49/2020.** El veintitrés de noviembre de dos mil veinte, a fin de controvertir los Acuerdos referidos, mediante sus representantes legales, diversas concesionarias presentaron recursos de apelación ante la Sala Superior del TEPJF, los cuales fueron registrados con los números de expediente SUP-RAP-123/2020 y SUP-RAP-124/2020.
- XVIII. Resolución de Recursos de Apelación por la Sala Superior del TEPJF.** El nueve de diciembre de dos mil veinte, en sesión pública por videoconferencia, la Sala Superior del TEPJF resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-123/2020 y su acumulado SUP-RAP-124/2020, en el que determinó revocar los Acuerdos referidos en el párrafo anterior y dejó subsistente el modelo de horarios de transmisión aprobado por el Consejo General en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG90/2020.
- XIX. Convalidación de horarios de transmisión de promocionales en acatamiento a sentencia de la Sala Superior del TEPJF.** El veintiuno de diciembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se adopta el criterio tomado de manera primigenia por el Comité de Radio y Televisión en el acuerdo INE/ACRT/25/2020, lo cual genera como consecuencia que las pautas aprobadas mediante el diverso INE/ACRT/49/2020 se convaliden en cuanto a los horarios de transmisión de promocionales de los partidos políticos, correspondientes al periodo ordinario, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-123/2020 y su acumulado*, identificado con la clave INE/CG692/2020.
- XX. Impugnación del Acuerdo identificado con la clave INE/CG692/2020.** El treinta de diciembre de dos mil veinte, a fin de controvertir el Acuerdo referido, mediante sus representantes legales, diversas concesionarias presentaron recursos de apelación ante la Sala Superior del TEPJF, los cuales fueron registrados con los números de expediente SUP-RAP-142/2020 al SUP-RAP-163/2020, SUP-RAP-10/2021 y SUP-RAP-11/2021, respectivamente.
- XXI. Resolución de Recursos de Apelación por la Sala Superior del TEPJF.** El trece de enero de dos mil veintiuno, en sesión pública por videoconferencia, la Sala Superior del TEPJF resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-142/2020 y acumulados, en el que determinó revocar el Acuerdo identificado con la clave INE/CG692/2020.
- XXII. Solicitud de información al IFT.** El trece de mayo de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/DPT/0216/2021, la Secretaría Técnica solicitó al IFT el listado de estaciones de radiodifusión y sus coberturas con el propósito de actualizar la vigencia y alcance efectivo de los mapas correspondientes. Lo anterior, para elaborar el Catálogo Nacional de emisoras de radio y canales de televisión obligadas a transmitir los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales, así como de aquellas obligadas a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante los procesos electorales locales 2021-2022.
- En tal virtud, el veinte de julio de dos mil veintiuno, mediante oficio IFT/222/UER/DG-IEET/0219/2021, el IFT notificó a la Secretaría Técnica que la información solicitada se remitió a través de medios electrónicos, haciéndose del conocimiento de la Dirección de Procesos Tecnológicos mediante correo de la misma fecha.
- XXIII. Solicitud de información a la DERFE.** El trece de mayo de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/DPT/0217/2021, la Secretaría Técnica solicitó a la DERFE la actualización del Marco Geográfico Electoral, incluyendo el corte más reciente del estadístico del Padrón Electoral y la Lista Nominal.
- En este sentido, el dieciséis de junio de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/DERFE/0942/2921, la DERFE entregó el marco geográfico electoral, las capas de localidades y manzanas de las treinta y dos entidades federativas, así como estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal con fecha de corte al día de abril de dos mil veintiuno.
- XXIV. Pautas de autoridades electorales correspondientes al segundo semestre de 2021.** El veinte de mayo de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria, la JGE emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban, ad cautelam, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales, correspondientes al periodo ordinario del segundo semestre de dos mil veintiuno*, identificado con la clave INE/JGE97/2021.

- XXV. Pautas de partidos políticos correspondientes al segundo semestre de 2021.** El veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, en la quinta sesión ordinaria, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban, ad cautelam, los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil veintiuno*, identificado con la clave INE/ACRT/24/2021.
- XXVI. Solicitud de información al INEGI.** El veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/DPT/0220/2021, la Secretaría Técnica solicitó al INEGI la actualización del Censo de Población y Vivienda. Lo anterior, para incluir datos actualizados de población y vivienda tanto de localidades urbanas como rurales.
- En este sentido, el ocho de julio de dos mil veintiuno, mediante oficio 1602/11/2021 INEGI.CSP3.08, el INEGI entregó la información estadística del Censo de Población y Vivienda 2020.
- XXVII. Impugnación de los Acuerdos identificados con las claves INE/JGE97/2021 e INE/ACRT/24/2021.** El cuatro de junio de dos mil veintiuno, a fin de controvertir los Acuerdos referidos, mediante sus representantes legales, diversas concesionarias presentaron recurso de apelación ante la Sala Superior del TEPJF, el cual fue registrado con el número de expediente SUP-RAP-150/2021.
- XXVIII. Resolución de Recurso de Apelación por la Sala Superior del TEPJF.** El veintitrés de junio de dos mil veintiuno, en sesión pública por videoconferencia, la Sala Superior del TEPJF resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-150/2021, en el que determinó confirmar los Acuerdos identificados con las claves INE/JGE97/2021 e INE/ACRT/24/2021.
- XXIX. Resolución del procedimiento administrativo sancionador oficioso y de queja en materia de fiscalización identificada con la clave INE/CG1314/2021.** El veintidós de julio de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó la *Resolución respecto al procedimiento administrativo sancionador oficioso y de queja en materia de fiscalización, instaurada en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/686/2021 y sus acumulados INE/QCOF-UTF/775/2021, INE/Q-COF-UTF/941/2021 e INE/Q-COF-UTF/942/2021*, en cuyos resolutivos CUARTO y QUINTO se estableció lo siguiente:
- CUARTO. Se impone al Partido Verde Ecologista de México, la sanción consistente en la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita dentro del tiempo asignado por el Instituto en la pauta ordinaria, por el periodo de un año calendario, o a partir del mes de agosto próximo o a partir del mes siguiente en que quede firme esta decisión, de conformidad con lo señalado en el Considerando 5.*
- QUINTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que realice las acciones pertinentes a efecto de que omita la inclusión del Partido Verde Ecologista de México en la asignación de la pauta en radio y televisión, a partir del próximo mes de agosto o a partir del mes siguiente en que quede firme esta decisión, durante el lapso de un año calendario.*
- XXX. Impugnación a la Resolución identificada con la clave INE/CG1314/2021.** El veintiséis de julio de dos mil veintiuno, a fin de controvertir la resolución identificada con la clave INE/CG1314/2021, el PVEM presentó recurso de apelación ante la Sala Superior del TEPJF, el cual fue registrado con el número de expediente SUP-RAP-172/2021.
- XXXI. Resolución del recurso de apelación SUP-RAP-172/2021.** El diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, en sesión pública por videoconferencia, la Sala Superior del TEPJF resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-172/2021, en el que determinó, por unanimidad de votos, confirmar la resolución del Consejo General identificada con la clave INE/CG1314/2021.
- XXXII. Modificación de pautas de partidos políticos correspondientes al segundo semestre de 2021.** El veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, en su décima sesión especial, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se modifica, ad cautelam, el acuerdo INE/ACRT/24/2021, así como la pautas correspondientes al segundo semestre del periodo ordinario con motivo de la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral del Partido Verde Ecologista de México, en cumplimiento a la Resolución recaída al procedimiento administrativo sancionador oficioso y de queja en materia de fiscalización identificado con la clave INE/CG1314/2021*, identificado con la clave INE/ACRT/27/2021. En dicho instrumento se instruyó a la DEPPP para que solicitara a los concesionarios de radio y televisión la sustitución de promocionales del PVEM por los del INE y, posteriormente, se realizaran los ajustes necesarios para que en los espacios de la pauta ordinaria originalmente destinados al PVEM fueran asignados al INE.
- Asimismo, una vez que el Consejo General se pronunciara sobre la pérdida de registro de los PPN, el Comité realizaría la redistribución de los espacios que correspondan a los partidos políticos con registro vigente y los destinados al PVEM serían redistribuidos al resto de los partidos políticos hasta cumplir con la sanción impuesta a dicho instituto político, mediante la resolución identificada con la clave INE/CG1314/2021.

XXXIII. Emisoras consideradas por RTC. El veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/DEPPP/STCRTC/0367/2021, la Secretaría Técnica solicitó a RTC el listado de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español.

En atención a lo anterior, el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se notificó a la DEPPP el oficio identificado como DGRTC/0797/2021, suscrito por el Director General de RTC por el que remitió el listado referido.

Asimismo, el catorce de octubre de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/DEPPP/STCRTC/0430/2021, la Secretaría Técnica solicitó nuevamente a RTC, el listado de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, toda vez que la vigencia de transmisión de diversas emisoras estaba por concluir.

En tal virtud, el diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, se notificó a la DEPPP el oficio identificado como DGRTC/0867/2021, suscrito por el Director General de RTC por el que remitió el listado actualizado.

XXXIV. Emisoras consideradas por el INPI. El veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, mediante oficio INE/DEPPP/STCRTC/0368/2021, la Secretaría Técnica solicitó al INPI el listado de emisoras que conforman el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas.

En ese sentido, el veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno se notificó a la DEPPP el oficio número CGAJ/AL/2021/OF/0078, signado por la apoderada legal del INPI, mediante el cual, remitió el listado señalado.

XXXV. Dictámenes del Consejo General relativo a la pérdida de registro de PPN. El treinta de septiembre de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó los Dictámenes relativos a la pérdida de registro de los PPN Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno, identificados con las claves INE/CG1567/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1569/2021. En el punto de acuerdo NOVENO de cada Dictamen, se estableció lo siguiente:

NOVENO. - *Se instruye al Comité de Radio y Televisión para que emita el Acuerdo por el que se modifica la pauta para el segundo semestre del periodo ordinario 2021 con el objeto de reasignar los tiempos del Estado entre los Partidos Políticos Nacionales con derecho a ello a partir de la siguiente orden de transmisión. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que notifique a los concesionarios de radio y televisión sobre la pérdida de registro señalada, a fin de que se tomen las medidas necesarias para la sustitución de los promocionales pautados por el otrora partido político por promocionales institucionales en tanto surte efectos la modificación de la pauta señalada.*

Asimismo, no pasa inadvertido para este Comité que los Dictámenes aprobados por el Consejo General se encuentran *sub iudice*, toda vez que fueron impugnados ante la Sala Superior del TEPJF. Sin embargo, a la fecha de emisión del presente Acuerdo no se han resuelto, aunado a que la interposición de los medios de impugnación no produce efectos suspensivos sobre el acto o resolución cuestionada, por lo que surten todos sus efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción VI, párrafo segundo de la CPEUM y 6, numeral 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

XXXVI. Modificación de pautas por pérdida de registro de PPN y PPL. El uno de octubre de dos mil veintiuno, en la décima primera sesión especial, el Comité aprobó el Acuerdo [...] por el que se modifica, ad cautelam, el diverso INE/ACRT/27/2021, en virtud de la pérdida de registro como Partidos Políticos Nacionales de Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, y en cumplimiento al Acuerdo segundo del mismo instrumento sobre la distribución de los espacios correspondientes al Partido Verde Ecologista de México, por la interrupción de la transmisión de su propaganda para el segundo semestre del periodo ordinario en todas las entidades federativas, así como por la pérdida del registro del Partido Duranguense y de Paz para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas, La Familia Primero y Partido del Pueblo como Partidos Políticos Locales en el estado de Zacatecas”, identificado con la clave INE/ACRT/29/2021.

No pasa inadvertido para este Comité que el Acuerdo señalado en el párrafo anterior fue impugnado por el PVEM. Sin embargo, el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-431/2021, la Sala Superior del TEPJF confirmó dicho acuerdo. Lo anterior, toda vez que declaró inoperantes los agravios esgrimidos por el partido impugnante en atención a que contravirtió una determinación del Comité, derivado de un acto consentido, en virtud de que el punto SEGUNDO del Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/27/2021 no fue objeto de impugnación, por lo que adquirió definitividad y firmeza. En ese contexto, se confirmó la determinación impugnada.

XXXVII. Modificación de pautas por la pérdida de registro de PPL. Entre el quince de octubre y el cinco de noviembre de dos mil veintiuno, el Comité aprobó la modificación del Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/29/2021, en virtud de la pérdida de registro de diversos PPL y el registro de uno en el estado de Aguascalientes, mediante los siguientes acuerdos:

Clave de Acuerdo	Partidos políticos	Fecha y sesión
INE/ACRT/30/2021	Nueva Alianza Chihuahua en el estado de Chihuahua.	15 de octubre 12ª sesión especial
INE/ACRT/31/2021	Podemos, Más por Hidalgo y Encuentro Social Hidalgo en el estado de Hidalgo.	15 de octubre 12ª sesión especial
INE/ACRT/32/2021	Movimiento Auténtico Social y Confianza por Quintana Roo en el estado de Quintana Roo.	15 de octubre 12ª sesión especial
INE/ACRT/33/2021	Socialista, Encuentro Social Tlaxcala e Impacto Social "Si" en el estado de Tlaxcala.	15 de octubre 12ª sesión especial
INE/ACRT/35/2021	Nueva Alianza Chiapas y Popular Chiapaneco en el estado de Chiapas.	19 de octubre 13ª sesión especial
INE/ACRT/36/2021	Querétaro Independiente en el estado de Querétaro.	19 de octubre 13ª sesión especial
INE/ACRT/40/2021	Registro de Fuerza por México Aguascalientes y pérdida de registro de los partidos Libre de Aguascalientes y Nueva Alianza Aguascalientes en el estado referido.	28 de octubre 10ª sesión ordinaria
INE/ACRT/41/2021	Nueva Alianza Guanajuato en el estado de Guanajuato.	28 de octubre 10ª sesión ordinaria
INE/ACRT/42/2021	Baja California Sur Coherente en el estado de Baja California Sur.	5 de noviembre 15ª sesión especial
INE/ACRT/43/2021	Equidad, Libertad y Género en la Ciudad de México.	5 de noviembre 15ª sesión especial

XXXVIII. Entidades con elecciones locales. En las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, se llevarán a cabo los PEL 2021-2022 para la elección al cargo de gubernaturas en las seis entidades, así como para el cargo a diputaciones locales en el estado de Quintana Roo y de personas integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Durango.

C o n s i d e r a c i o n e s

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

- De conformidad con los artículos 41, base V, Apartado A de la CPEUM, 29 y 30 numeral 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, paridad y máxima publicidad.
- Los artículos 41, Base III, Apartados A y B, de la CPEUM; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1, de la LGIPE; y 7, numeral 3, del RRTME, el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.
- Como lo señalan los artículos 1, numeral 1, de la LGIPE, en relación con el 49, de la LGPP, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la CPEUM.
- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41, Base III de la CPEUM; 161, numeral 1, y 164, numeral 1, de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales para la difusión de sus respectivos mensajes accederán a la radio y televisión a través del tiempo que el primero dispone en dichos medios.
- Los artículos 4, fracciones XIV, XV, y XVI, 17 y 21 de la Ley General de Comunicación Social, señalan que se entienden como Tiempos de Estado: las transmisiones gratuitas diarias referidas en los artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; como Tiempos Fiscales: corresponden al pago en especie del Impuesto Federal sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación; a través de transmisiones gratuitas en radio y televisión, y como Tiempos Oficiales: los que comprenden tanto los Tiempos de Estado como los Tiempos Fiscales en radio y televisión; que:

"...La Secretaría de Gobernación administrará el uso de los Tiempos de Estado y de los Tiempos Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, salvo en el caso de los Tiempos Oficiales que en distintos momentos corresponda administrar al Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia.

La distribución de los Tiempos Fiscales se realizará en la proporción siguiente:

- I. Cuarenta por ciento al Poder Ejecutivo Federal;*
- II. Treinta por ciento al Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores;*
- III. Diez por ciento al Poder Judicial Federal, y*
- IV. Veinte por ciento a los Entes Autónomos Constitucionales.*

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita.

Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo...”

6. Los artículos 41, Base III, de la CPEUM; 159, numeral 1, 160, numeral 2, de la LGIPE; 23, numeral 1, inciso d), y 26, numeral 1, inciso a), de la LGPP, señalan que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes, para ello el INE garantizará el uso de dichas prerrogativas y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir durante los periodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.
7. Los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo primero de la CPEUM; 181, numeral 1 de la LGIPE; 8, numeral 1 y 35, numeral 1, inciso b) del RRTME, establecen que fuera de los periodos de precampaña y campaña electoral federal, le corresponde al INE administrar hasta el doce por ciento (12%) del tiempo total que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad.
8. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, numeral 2; 9, numeral 1 y 10, numeral 4 del RRTME, del total del tiempo de que dispone el INE en periodo ordinario, el cincuenta por ciento (50%), debe distribuirse en forma igualitaria entre los partidos políticos, el cual, será utilizado, para la transmisión de mensajes con duración de 30 segundos.
9. El artículo 41, Base III, apartado B, párrafo primero de la CPEUM, establece que, para fines electorales en las entidades federativas, el INE administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, asimismo garantizará a los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales, el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión.

Competencia específica del Comité

10. En términos de lo establecido en los artículos 162, numeral 1, inciso d); 173, numeral 5 de la LGIPE; 74, numeral 5, inciso m), en relación con los incisos c), d), h) y l) del RI; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2, inciso p) y 45, numeral 1 del RRTME, el Comité es el órgano competente para elaborar y aprobar el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales ordinarios que cada entidad federativa lleve a cabo, de conformidad con los mapas de cobertura proporcionados por el IFT, incorporando además la información relativa a la población total comprendida por la cobertura correspondiente en cada entidad.
11. El artículo 49, numerales 1 y 2 del RRTME, establece que el catálogo de emisoras de radio y televisión que transmiten en idiomas distintos al español o en lenguas indígenas será elaborado por la DEPPP, y actualizado con la colaboración de RTC, con el objeto de que los partidos políticos, candidaturas independientes y las autoridades electorales, conozcan las emisoras de radio y televisión que transmiten en lengua indígena o en idioma distinto al español. Las actualizaciones al referido acuerdo se tramitarán en términos del numeral 3 del referido artículo.

Asimismo, el Comité es el responsable de aprobar el catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, incluyendo a los que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas.

12. El artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que las estaciones radiodifusoras de los concesionarios podrán hacer uso de cualquiera de las lenguas nacionales de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Asimismo, que las concesiones de uso social indígena podrán hacer uso de la lengua del pueblo originario que corresponda.

Por último, en las transmisiones en idioma extranjero, deberá utilizarse el subtítulo o la traducción respectiva al español y, en casos excepcionales, la Secretaría de Gobernación podrá autorizar, el uso de idiomas extranjeros sin subtítulo o traducción de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

13. Los artículos 9, fracción VII y 23 del RLFRT señalan que RTC tiene la atribución de autorizar las transmisiones en idioma distinto al español, atendiendo a las características y duración de la transmisión, y demás requisitos que establece la ley de la materia; por lo que estas autorizaciones podrán ser para la programación total o para la transmisión de un programa en específico.

14. Los artículos 4 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y 6 del RLFRT disponen que las lenguas de los pueblos indígenas existentes en el país se consideran comprendidas en el idioma nacional, gozando tanto las lenguas indígenas como el español de la misma validez, en el territorio, localización y contexto en que se hablen.

Conformación del Catálogo Nacional

15. De conformidad con el artículo 45, numeral 1 del RRTME, el Comité determinará el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión, el cual se conformará por el listado de concesionarios de todo el país y tratándose de un Proceso Electoral Ordinario será aprobado por este Comité, al menos con treinta (30) días previos al inicio de la precampaña del Proceso Electoral de que se trate, con la finalidad de garantizar el derecho al uso de los medios de comunicación social de los partidos políticos y de las autoridades electorales, así como de las candidaturas independientes.
16. Por lo que respecta al contenido de los catálogos de medios para los procesos electorales locales, el artículo 45, numeral 3 del RRTME, prevé que los catálogos se conformarán por el listado de concesionarios que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales que les sean notificadas, y por aquellos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva.

Determinación del marco geográfico

17. El artículo 46, numerales 1 y 2, en relación con el 6, numeral 2, incisos d), e) y f) del RRTME, establece que la DEPPP solicitará a la DERFE la información actualizada relativa al marco geográfico electoral, la cual se integra a los mapas de cobertura proporcionados por el IFT para elaborar las coberturas de las estaciones de radio y canales de televisión.

La información del marco geográfico que se toma en consideración es la siguiente:

- a) Entidades con cobertura.
- b) Secciones con cobertura de la entidad.
- c) Secciones totales cubiertas.
- d) Porcentaje de secciones de la entidad con cobertura.
- e) Padrón electoral de manzanas, localidades y secciones de la entidad con cobertura.
- f) Lista nominal de manzanas, localidades y secciones de la entidad con cobertura.

Además de la información relativa al padrón electoral y la lista nominal de electores, se incorporan los siguientes datos generados por el INEGI:

- a) Localidades urbanas y rurales cubiertas.
- b) Población con cobertura de la entidad.
- c) Población de dieciocho (18) años y más con cobertura en la entidad.
- d) Total de viviendas particulares habitadas con cobertura de la entidad.
- e) Viviendas particulares habitadas que disponen de radio con cobertura de la entidad.
- f) Viviendas particulares habitadas que disponen de televisión con cobertura en la entidad.

En la parte inferior de cada mapa de cobertura se incluye una tabla con las variables mencionadas.

Regulación de aspectos técnicos

18. La Sala Superior del TEPJF, en la sentencia recaída al SUP-REP-60/2016 y acumulados, concluyó que este Comité se encuentra facultado para regular aspectos de índole técnico en materia de radio y televisión, destacando entre estos la asignación de emisoras a entidades con base en su cobertura geográfica, así como la determinación de la obligación de suspender propaganda gubernamental.
19. Para el caso de la suspensión de propaganda gubernamental, este Comité considera que en la integración del listado de emisoras que forman parte del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión y que se encuentran obligadas a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y hasta la jornada electoral de los Procesos Electorales Locales que se desarrollen en 2021-2022, resulta aplicable el criterio técnico aprobado por el Consejo General en el Acuerdo identificado como INE/CG848/2016, el cual fue confirmado por la Sala Superior del TEPJF en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-536/2016 y acumulados, aprobada en la sesión de dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

En la referida sentencia, la Sala Superior del TEPJF consideró que el actuar del INE, al establecer el criterio de población cero en la elaboración de los catálogos de emisoras, cuenta con las siguientes virtudes:

- a) No vulnera el principio de independencia ni favorece a algún sujeto obligado en especial, pues genera un equilibrio entre el deber de las concesionarias de no difundir propaganda gubernamental y los derechos de las estaciones de radio y canales de televisión;
- b) Es razonable, necesario y útil para evitar excesos en la aplicación de las normas restrictivas de propaganda gubernamental y, por tanto, es acorde con la normativa constitucional y legal;

- c) Al realizar el análisis poblacional, se efectuó un cruce entre la base de datos poblacional del INEGI y el alcance de la señal de las emisoras que llegaban a una entidad distinta a la de origen, con lo que se identificaron casos donde la señal de las emisoras llega a una zona despoblada de la entidad, por lo que resultaba necesario consultar unidades de geografía mínimas más detalladas que permitieran distinguir si en la zona de cobertura de las emisoras en cuestión vivía alguien; y
- d) La inclusión de dicho criterio no provoca perjuicio a los partidos políticos.

En consideración a lo anterior, imponer a una emisora que no se encuentra domiciliada en una entidad federativa en donde haya dado inicio la campaña electoral la obligación de suspender la difusión de propaganda gubernamental sólo por tener cobertura en un área sin población de dicha entidad, tiene como consecuencia la restricción del derecho de la mayoría de los ciudadanos que reciben esa señal en la entidad de origen a estar informados por ese medio de comunicación de las acciones gubernamentales, programas sociales o rendición de cuentas, sin que exista una justificación válida o por lo menos útil, debido a que, en estos supuestos, no existen sujetos que deban ser protegidos de la influencia de la propaganda gubernamental ni existe riesgo de una vulneración a la equidad en la contienda.

20. En ese tenor, toda aquella emisora de radio o canal de televisión cuya señal de origen sea distinta a la entidad federativa en la que se lleva a cabo la campaña electoral respectiva y que, de acuerdo con la información proporcionada por el IFT tenga cobertura en esa entidad, deberá suspender la propaganda gubernamental durante el periodo de campaña, si cumple con tres requisitos:
- a) Que la señal de origen se encuentre en una entidad diferente a aquella en la que se celebra el proceso electoral;
 - b) Que la señal de origen se vea y se escuche en la entidad en la que se lleva a cabo el proceso electoral; y
 - c) Que exista población en la zona de cobertura de la emisora, dentro de la entidad en que se lleve a cabo el proceso electoral.

En consecuencia, si en la cobertura de otras entidades en que se celebre proceso electoral se encuentra como mínimo una persona que habita en una localidad, la señal se incluirá en el catálogo, en el listado correspondiente a las emisoras que están obligadas a suspender propaganda gubernamental.

Es preciso señalar que este Comité identificó, a partir de la información del Censo de Población y Vivienda 2020, diversos casos en los que, aun cuando la cobertura de una emisora de radio o de un canal de televisión se extendía a alguna entidad, en ella no se localizaba población alguna. Estos casos fueron analizados también con la cartografía electoral de las treinta y dos (32) entidades federativas, que incluye la estadística del padrón y lista nominal a nivel manzana, proporcionada por la DERFE y señalada en el apartado de antecedentes.

Derivado de este análisis, se observó que hay 1,551 casos en los que tanto los datos del censo levantado por el INEGI, como la estadística del padrón y lista nominal a nivel manzana y localidades, coinciden en que no se localizan electores dentro del área de cobertura de emisoras de radio o canales de televisión, por lo que éstos no han sido incluidos dentro del listado de aquellos que están obligados a suspender propaganda gubernamental en la entidad que corresponda, conforme a lo siguiente:

Entidad	Total
Aguascalientes	38
Baja California	21
Baja California Sur	34
Campeche	22
Chiapas	21
Chihuahua	68
Ciudad de México	50
Coahuila	69
Colima	28
Durango	35
Guanajuato	106
Guerrero	13
Hidalgo	40
Jalisco	34
México	61
Michoacán	61
Morelos	60
Nayarit	68

Nuevo León	69
Oaxaca	57
Puebla	89
Querétaro	93
Quintana Roo	0
San Luis Potosí	63
Sinaloa	16
Sonora	21
Tabasco	17
Tamaulipas	32
Tlaxcala	85
Veracruz	76
Yucatán	15
Zacatecas	89

Se observaron ochenta (80) casos en los que, conforme a los datos del censo levantado por el INEGI y la estadística del padrón y lista nominal a nivel manzana y localidad, no se localizan electores dentro del área de cobertura de emisoras de radio o canales de televisión pero éstas, al ser parte de un combo o migración de AM-FM¹ y su contraparte, si llega a la entidad vecina, se incluyen dentro del listado de aquellos que están obligados a suspender propaganda gubernamental en la entidad que corresponda, como se muestra a continuación:

Estado / Domiciliada	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Obligada a suspender en:
Aguascalientes	Josefina Reyes Sahagún	XHEY-FM	Guanajuato San Luis Potosí
Baja California Sur	Roberto Loreto Cota Araiza	XHLBC-FM	Sinaloa Sonora
Baja California Sur	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XHNT-FM	Sinaloa Sonora
Baja California Sur	Antonio Rigoberto Espinoza Pedrín	XHRLA-FM	Baja California Sinaloa Sonora
Campeche	Aracely del Carmen Escalante Jasso	XEBCC-AM	Chiapas
Campeche	Estéreo Carmen, S.A. de C.V.	XEIT-AM	Chiapas
Campeche	XEMAB-AM, S.A. de C.V.	XEMAB-AM	Chiapas
Campeche	XEMAB-AM, S.A. de C.V.	XHMAB-FM	Tabasco
Chiapas	XETG, La Grande del Sureste, S.A. de C.V.	XHTG-FM	Tabasco
Chihuahua	Radio Casas Grandes, S.A.	XHTX-FM	Sonora
Coahuila	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHDE-FM	Nuevo León
Colima	Radio Colima, S.A.	XEUU-AM	Michoacán
Colima	XETY-AM, S.A. de C.V.	XHTY-FM	Jalisco
Guanajuato	Radio Santa Fe de Guanajuato, S.A.	XEFL-AM	Jalisco Michoacán
Guanajuato	Radio Promotora Leonesa, S.A. de C.V.	XERPL-AM	Michoacán

¹ La figura de “**combo**” es la modificación del título de concesión otorgado para operar y explotar una estación de AM, en virtud de la cual se autoriza la retransmisión íntegra de su programación, a través de una frecuencia de FM. Por otra parte, considerando las características de la señal de AM, las tendencias tecnológicas hacia la radiodifusión digital y la demanda de más y mejores servicios, la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, tomó la decisión de implementar un programa de intercambio de AM por FM, mismo que fue publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación mediante el “Acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de Amplitud Modulada, a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital.” En dicho acuerdo se establece que en aquellas localidades en las que no exista suficiente espectro para la implementación del mismo, es necesario llevar a cabo los procedimientos de licitación correspondientes, a efecto de lograr la “**migración**” del mayor número de estaciones de AM a la banda de FM y mejorar la calidad en la prestación de un servicio de interés público.

Guanajuato	XESAG-AM, S.A. de C.V.	XESAG-AM	Michoacán
Guanajuato	FM Celaya, S.A. de C.V.	XEZN-AM	Michoacán
Guanajuato	XEGTO, S.A.	XHGTO-FM	Aguascalientes Querétaro San Luis Potosí Zacatecas
Guerrero	XECHG-AM, S.A. de C.V.	XECHG-AM	México Morelos Puebla
Guerrero	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHAGR-FM	Oaxaca
Guerrero	RadioXHBB, S. de R.L. de C.V.	XHBB-FM	Oaxaca
Hidalgo	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XECARH-AM	México Veracruz
Hidalgo	Red Central Radiofónica, S.A. de C.V.	XERD-AM	Ciudad de México
Hidalgo	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEZG-AM	Querétaro
Hidalgo	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XHNQ-FM	Morelos Veracruz
Jalisco	México Radio, S.A. de C.V.	XEABCJ-AM	Zacatecas
Jalisco	XELD Radio Autlán, S.A. de C.V.	XELD-AM	Michoacán
Jalisco	Emisoras de Zapotlán, S.A. de C.V.	XHMEX-FM	Colima
Jalisco	XEGUZ, S.A. de C.V.	XHMZA-FM	Michoacán
Michoacán	José Laris Rodríguez	XEAPM-AM	Jalisco
Michoacán	Manuel Flores y Compañía, S.en N.C.	XECJ-AM	Guanajuato
Michoacán	Radio Tremor Morelia, S.A. de C.V.	XECR-AM	Guanajuato Querétaro
Michoacán	XEFN, S.A.	XEFN-AM	Guanajuato
Michoacán	XEIP-AM, S.A. de C.V.	XEIP-AM	Guanajuato
Michoacán	XEML, S.A.	XEML-AM	Guanajuato
Michoacán	XEUF, S.A.	XEUF-AM	Guanajuato
Michoacán	Radio Zitácuaro, S.A.	XHLX-FM	Guanajuato Guanajuato Querétaro
Michoacán	XEUF, S.A.	XHUF-FM	Jalisco
Nayarit	XETEY-AM, S.A. de C.V.	XETEY-AM	Durango Jalisco Sinaloa Zacatecas
Nuevo León	Radio Auditorio, S.A. de C.V.	XEFZ-AM	Tamaulipas
Nuevo León	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHERG-FM	Coahuila Tamaulipas
Oaxaca	Michael Amando Meneses Olaya	XHPOR-FM	Guerrero
Puebla	Radio Panzacola, S.A.	XHEG-FM	Tlaxcala
Puebla	José Asef Hanan Badri	XHEPA-FM	Hidalgo México
Puebla	Radiodifusión de Xicotepec, S.A. de C.V.	XHVJP-FM	México Tlaxcala
Puebla	Radio Principal, S.A. de C.V.	XHZT-FM	Tlaxcala
Querétaro	Gobierno del Estado de Querétaro	XHQJAL-FM	Guanajuato
Quintana Roo	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCAQ-FM	Yucatán
San Luis Potosí	Transmisiones Mik, S.A. de C.V.	XHBM-FM	Jalisco Zacatecas

San Luis Potosí	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XHEWA-FM	Aguascalientes Hidalgo Jalisco Nuevo León Querétaro Tamaulipas
Sinaloa	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEACE-AM	Durango
Sinaloa	Radiodifusores por Tradición, S.A. de C.V.	XEGS-AM	Chihuahua Durango
Sinaloa	Radiodifusora XEHS, S.A. de C.V.	XEHS-AM	Chihuahua Durango
Sinaloa	Radiodifusores por Tradición, S.A. de C.V.	XHGS-FM	Baja California Sur
Sinaloa	Radiodifusora XEHS, S.A. de C.V.	XHHS-FM	Baja California Sur
Sinaloa	Manuel Francisco Pérez Muñoz	XHHW-FM	Baja California Sur Jalisco
Sonora	GILHAAM, S.A. de C.V.	XHBQ-FM	Baja California
Sonora	Difusión Radiofónica de Ciudad Obregón, S.A. de C.V.	XHEB-FM	Baja California Sur
Sonora	Radio Sonora, S.A.	XHFX-FM	Baja California Baja California Sur
Tabasco	Radio Dinámica del Sureste, S.A. de C.V.	XHKV-FM	Campeche Veracruz
Tamaulipas	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XEAS-AM	Coahuila
Tamaulipas	Gustavo Alonso Cortez Montiel	XEBK-AM	Coahuila Nuevo León
Tamaulipas	Radio Centinela, S.A. de C.V.	XEFW-AM	Hidalgo Querétaro
Tamaulipas	Eduardo Villarreal Marroquín	XEK-AM	Coahuila
Tamaulipas	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	Coahuila
Tamaulipas	El Heraldo Fronterizo, S.A.	XEWD-AM	Coahuila
Tamaulipas	Radiodifusoras Cortés, S.A.	XEWL-AM	Coahuila
Tamaulipas	Antonio Gallegos González	XHHI-FM	Nuevo León
Tamaulipas	Grupo Radiofónico de Reynosa, S.A. de C.V.	XHRKS-FM	Nuevo León
Tamaulipas	XETAM-AM, S.A. DE C.V.	XHTAM-FM	Nuevo León
Veracruz	Radio Mil de Veracruz, S.A. de C.V.	XECSV-AM	Chiapas Oaxaca
Veracruz	Oscar Bravo, S.A. de C.V.	XEMTV-AM	Chiapas Oaxaca Tabasco
Veracruz	Radio XEOZ, S.A. de C.V.	XEOZ-AM	Oaxaca
Veracruz	Radio Espectaculo, S.A.	XEPP-AM	Oaxaca
Veracruz	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A. de C.V.	XEPR-AM	Hidalgo
Veracruz	XEQT, S.A.	XEQT-AM	Oaxaca Puebla
Veracruz	Radio Tuxpan, S.A. de C.V.	XETVR-AM	Hidalgo
Yucatán	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHPET-FM	Campeche
Zacatecas	Frecuencia Azul, S.A. de C.V.	XHEMA-FM	Aguascalientes Durango Jalisco
Zacatecas	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XHTGO-FM	Aguascalientes Nayarit

21. Por otro lado, conforme a la sentencia recaída al SUP-RAP-46/2014, emitida por la Sala Superior del TEPJF, es preciso distinguir entre las emisoras que transmiten desde una entidad federativa y las que lo hacen desde otra entidad, pero que su cobertura abarca uno o varios estados o regiones de la República, pues, en el primer supuesto, es claro que, inexcusablemente, cada estación de radio y canal de televisión se encuentran obligados a transmitir las pautas que para este fin apruebe la autoridad electoral.

En tanto que, tratándose de las segundas, su participación en un PEL dependerá de su cobertura de transmisión y del alcance efectivo de éstas, para lo cual se deberá tomar en consideración la población que abarca cada emisora que se encuentre en este supuesto y si las emisoras que se encuentran en la entidad de que se trate, resultan suficientes para lograr los fines previstos en la CPEUM, para el pleno acceso de los partidos políticos y de los organismos electorales a los medios de comunicación social, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, numeral 7 del RRTME.

22. En relación con los procesos electorales locales, con fundamento en el artículo 45, numeral 4 del RRTME, este Comité incluirá en los catálogos respectivos el número suficiente de emisoras que garanticen la efectividad de la cobertura de las estaciones de radio y canales de televisión en la entidad federativa de que se trate, incluyendo, en su caso, a los concesionarios de otros estados, cuya señal alcance el territorio de las entidades que celebran los procesos electivos correspondientes.

Por tanto, las emisoras que se encuentren en este supuesto estarán obligadas a poner a disposición del INE cuarenta y ocho (48) minutos diarios, desde el inicio de la precampaña local de la entidad federativa en periodo electoral hasta el término de la jornada comicial respectiva.

23. En este tenor, de conformidad con el artículo 45, numeral 5 del RRTME, en el caso de las emisoras cuya señal sea escuchada o vista en los municipios que conforman zonas conurbadas en una entidad que celebre PEL, su señal podrá ser utilizada para participar en la cobertura del proceso electivo de que se trate, independientemente de la entidad en que opere.

Entidades con jornada electoral comicial no coincidente con la federal en 2022

24. El catálogo que se aprueba incluye los catálogos de las seis (6) entidades federativas que tendrán procesos electorales locales con jornada comicial en dos mil veintidós: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas. Lo anterior, toda vez que, a las estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en dichas entidades, se les notificarán las pautas correspondientes a los Procesos Electorales.

Actualización del catálogo

25. El catálogo que mediante el presente instrumento se aprueba podrá ser actualizado cuando:

- a) Se informe respecto al otorgamiento de una nueva concesión; o
- b) Se concluya la vigencia de alguna diversa; o
- c) Se actualicen causas que deriven en la suspensión de transmisiones de forma definitiva.

En estos casos, la DEPPP elaborará el informe respectivo, el cual se someterá a la consideración de este Comité para que, en la misma sesión en que tenga verificativo la propuesta de actualización correspondiente se determine, en su caso, su procedencia. Lo anterior, en términos del Acuerdo identificado con la clave INE/CG288/2016.

Disposiciones complementarias

26. Para la elaboración del Catálogo Nacional se consideraron los aspectos siguientes:
- a. Todas las estaciones de radio y canales de televisión que transmitan desde una entidad federativa, pudiendo considerar sobre éstas el número suficiente de emisoras que deberán participar en su cobertura, sin que el INE cuente con atribuciones para eximir o exceptuar a concesionarios de las obligaciones individuales frente al Estado, inherentes a su título habilitante.
 - b. En el catálogo se indican tanto las entidades en las que las estaciones de radio y canales de televisión emiten su señal, como en aquellas en las que llega su cobertura, de acuerdo con los mapas proporcionados por el IFT.
 - c. La existencia de emisoras que operan como parte de un sistema de televisión o radio del gobierno estatal, o bien, operan como un conjunto de emisoras que retransmiten una misma señal al interior del estado, con la precisión de que la pauta que se notifique a dichas emisoras será la misma para todas las que integran dichos sistemas y, en consecuencia, la orden de transmisión también será la misma para todas las emisoras con dicha modalidad de transmisión. Refuerza lo anterior la tesis de Jurisprudencia 23/2015 aprobada por la Sala Superior del TEPJF, cuyo rubro es: RADIO Y TELEVISIÓN. LAS PAUTAS OBEDECEN AL MODELO DE COBERTURA POR ENTIDAD Y NO POR ÁREA GEOGRÁFICA.
 - d. Las obligaciones de los concesionarios de televisión restringida de conformidad con los artículos 183, numerales 6, 7, 8 y 9 de la LGIPE y 45, numeral 8 del RRTME.
 - e. Las obligaciones relativas a que cada estación de radio y canal de televisión deben transmitir los mensajes de las autoridades electorales, partidos políticos y candidatos en el tiempo que administra el INE, con independencia del tipo de programación y la forma en la que la transmitan y de conformidad con la pauta que les sea notificada.

- f. Una columna referente a los canales virtuales que corresponden a cada canal físico. Dicha columna se incluye toda vez que el cumplimiento de la transmisión de las pautas se verificará en cada uno de los canales virtuales que al efecto notifique el IFT. La existencia del canal virtual no implica modificación en la forma de notificación de las pautas que se aprueben tanto para el periodo ordinario, como para los procesos electorales, es decir, la pauta se aprobará por cada canal de televisión físico.
- g. El Catálogo Nacional de emisoras está compuesto por 3,528 emisoras, de las cuales 2,107 corresponden a radio, con 1,393 concesionarios comerciales y 714 públicos y sociales, así como 1,421 canales de televisión, con 921 concesionarios comerciales y 500 públicos y sociales, distribuidos en la totalidad de los estados, tal y como se presenta a continuación:

CATÁLOGO NACIONAL DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN 2021-2022												
NUMERALIA												
Estado	Radio				Televisión			Total radio y TV	Concesionarios comerciales		Concesionarios públicos y sociales (permisionarias)	
	AM	FM	FM Multiprogramación	Total Radio	TDT	Multiprogramación	Total TV		Radio	TDT y multiprogramación	Radio	TDT y multiprogramación
Aguascalientes	1	24	0	25	9	9	18	43	17	9	8	9
Baja California	30	51	0	81	29	19	48	129	66	42	15	6
Baja California Sur	8	38	0	46	23	18	41	87	30	38	16	3
Campeche	6	22	0	28	15	13	28	56	21	21	7	7
Chiapas	10	76	0	86	32	31	63	149	38	45	48	18
Chihuahua	20	78	0	98	44	33	77	175	83	61	15	16
Ciudad de México	29	33	8	70	17	23	40	110	56	26	14	14
Coahuila	11	96	0	107	41	24	65	172	74	57	33	8
Colima	3	23	0	26	17	13	30	56	19	21	7	9
Durango	6	26	0	32	24	15	39	71	19	25	13	14
Guanajuato	17	60	0	77	40	69	109	186	59	18	18	91
Guerrero	15	50	0	65	29	11	40	105	42	33	23	7
Hidalgo	4	33	0	37	13	5	18	55	12	10	25	8
Jalisco	31	87	3	121	29	28	57	178	81	37	40	20
México	7	36	0	43	11	13	24	67	17	9	26	15
Michoacán	28	104	0	132	44	21	65	197	69	38	63	27
Morelos	4	25	0	29	7	6	13	42	18	7	11	6
Nayarit	4	23	0	27	14	8	22	49	22	19	5	3
Nuevo León	23	45	5	73	39	15	54	127	56	22	17	32
Oaxaca	13	113	0	126	43	18	61	187	48	40	78	21
Puebla	11	55	0	66	20	13	33	99	46	22	20	11
Querétaro	4	28	0	32	8	6	14	46	19	8	13	6
Quintana Roo	8	47	0	55	22	11	33	88	31	26	24	7
San Luis Potosí	10	37	0	47	24	15	39	86	31	33	16	6
Sinaloa	7	63	0	76	23	28	51	127	57	36	19	15
Sonora	17	125	3	145	89	25	114	259	90	47	55	67
Tabasco	6	35	0	41	16	14	30	71	25	20	16	10
Tamaulipas	24	74	2	100	43	37	80	180	83	72	17	8
Tlaxcala	1	5	0	6	5	0	5	11	4	0	2	5
Veracruz	15	117	0	132	31	23	54	186	101	39	31	15
Yucatán	5	35	0	40	13	11	24	64	30	20	10	4
Zacatecas	5	33	0	38	20	12	32	70	29	20	9	12
Total	383	1,697	27	2,107	834	587	1,421	3,528	1,393	921	714	500

- h. El Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas está integrado por cuarenta (40) emisoras, de las cuales, once (11) transmiten en idiomas distintos al español y veintinueve (29) transmiten en lenguas indígenas nacionales.

Del periodo ordinario

- 27. Durante el periodo ordinario, todas las emisoras de radio y televisión incluidas en el presente catálogo, sin excepción, estarán obligadas a difundir las versiones específicas de promocionales que se les solicite, atendiendo con ello las necesidades de cobertura que tienen los PPN y autoridades electorales federales en las entidades federativas del país, conforme a los pautados que para el efecto notifique el INE.

En el caso de los promocionales de autoridades electorales locales y de PPL, los pautados específicos durante periodo ordinario considerarán sólo a emisoras que tengan cobertura en la entidad respectiva.

Ahora bien, derivado de la entrada en vigor del Decreto emitido por el Ejecutivo Federal, así como de la modificación de pautas de transmisión de promocionales de autoridades electorales y partidos políticos, y del criterio de asignación de tiempo en radio y televisión, emitidas *ad cautelam*², por la JGE y por el Consejo General, ambos referidos en los antecedentes del presente instrumento, el tiempo que corresponde administrar al INE en los periodos no electorales es el siguiente:

Concesionario de Radio por emisora	Concesionario de Televisión por emisora	Concesionario de uso público y social de radio y televisión por emisora
12% de 51 minutos diarios	12% de 41 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios
6 minutos 7 segundos	4 minutos 55 segundos	3 minutos 36 segundos

De lo anterior, se colige que diariamente el INE, fuera de las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral, administrará seis (6) minutos siete (7) segundos en cada estación de radio concesionada comercial; cuatro (4) minutos, cincuenta y cinco (55) segundos en cada canal de televisión concesionado comercial, así como tres (3) minutos treinta y seis (36) segundos en las concesionarias públicas y sociales (éstos últimos no se modifican, dado que no están obligados al pago de tiempos fiscales).

Lo anterior implica que, en promocionales cuya duración ha sido aprobada por este Comité para que sea de treinta segundos, previamente a la entrada en vigor del Decreto, se administraban **quince (15) impactos o promocionales en radio y once (11) impactos en televisión**, por lo que, con dicha reducción **la disminución será en doce (12) impactos en radio y nueve (9) impactos en televisión, es decir se perderán tres (3) espacios en radio y dos (2) en televisión diariamente**, como fue explicado en el Acuerdo INE/CG90/2020 tanto para partidos políticos, como para autoridades electorales, que a mayor entendimiento la afectación se tradujo en lo siguiente:

50 segundos = 2 impactos	CONCESIONARIOS COMERCIALES VIGENTE HASTA EL 14 DE MAYO DE 2020		CONCESIONARIOS COMERCIALES VIGENTE A PARTIR DEL 15 DE MAYO DE 2020		AFECTACIÓN EN RADIO AL DIA	AFECTACIÓN EN TELEVISIÓN AL DIA
	EMISORAS DE RADIO	CANALES DE TELEVISIÓN	EMISORAS DE RADIO	CANALES DE TELEVISIÓN		
Tiempo del Estado	30 minutos	30 minutos	30 minutos	30 minutos	N/A	N/A
Tiempos fiscales	35 minutos	18 minutos	21 minutos	11 minutos	14 minutos	7 minutos
Total de tiempos oficiales	65 minutos	48 minutos	51 minutos	41 minutos	14 minutos	7 minutos
12% que le corresponde administrar al INE	7 minutos 48 segundos = 15 impactos	5 minutos 45 segundos = 11 impactos	6 minutos 7 segundos = 12 impactos	4 minutos 55 segundos = 9 impactos	1 minuto 41 segundos = 3 impactos	50 segundos = 2 impactos
Proceso Electoral	48	48	Sin modificación		Sin afectación	

Lo antes señalado también es aplicable para aquellas emisoras referidas en el artículo 47 del RRTME, las cuales, tanto en periodo ordinario como en proceso electoral, deberán difundir los materiales que les sean solicitados en los términos de su pauta específica.

Obligación de suspender la difusión de propaganda gubernamental

28. De conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C de la CPEUM, 209 numeral 1 de la LGIPE; 7, numerales 8 y 11 del RRTME, las emisoras que están incluidas en el Catálogo que por el presente Acuerdo se aprueba, desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral, no podrán transmitir propaganda gubernamental salvo las excepciones contenidas en la CPEUM. Lo señalado en la presente consideración, será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) incluyendo las derivadas de la multiprogramación, de conformidad con lo indicado en los artículos 183, numeral 7 de la LGIPE; así como 7, numeral 5 del RRTME. Esto es, la suspensión de la propaganda gubernamental es aplicable a toda estación de radio y canal de televisión cuya señal sea escuchada o vista en la entidad que se esté desarrollando el proceso electoral.

Publicación del catálogo en el Portal del INE

29. Una vez actualizada la información electoral con base en los mapas de cobertura proporcionados por el IFT, la Secretaría Técnica publicará en el Portal del INE la información relativa a la demarcación distrital local correspondiente a las emisoras de los catálogos aprobados en el presente Acuerdo.

² Derivado, como se citó en los antecedentes, de que el siete de mayo de dos mil veinte, este Instituto interpuso una controversia constitucional ante la SCJN, con motivo del Decreto publicado en el DOF el veintitrés de abril de dos mil veinte, por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, a partir del quince de mayo de dos mil veinte.

30. La Secretaría Técnica publicará en el Portal del INE distintas vistas respecto a la información contenida en los catálogos aprobados en el presente Acuerdo, a fin de generar mayor accesibilidad de la información pública.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 41, base III, apartados A, B y C y V, apartado A.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Artículos 1, numeral 1; 29; 30, numerales 1, inciso i) y 2; 31, numeral 1; 159, numeral 1; 160, numerales 1 y 2; 161, numeral 1; 162, numeral 1, inciso d); 164, numeral 1; 173, numeral 5; 181, numeral 1; 183, numerales 6, 7, 8 y 9; 209, numeral 1.
Ley General de Partidos Políticos
Artículos 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a) y 49.
Ley General de Comunicación Social
Artículos 4, fracciones XIV, XV, y XVI; 17 y 21.
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
Artículo 230.
Ley General de Derechos Lingüísticos
Artículo 4.
Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión
Artículos 6; 9, fracción VII y 23.
Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
Artículos 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2, incisos d), e), f) y p); 7, numerales 3, 5, 8 y 11; 8, numerales 1 y 2; 9, numeral 1; 10, numeral 4; 35, numeral 1, inciso b); 45, numerales 1, 3, 4, 5, 7 y 8; 46 numerales 1 y 2; 47, y 49.
Reglamento Interior del INE
Artículos 74, numeral 5, incisos c), d), h), l) y m).

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se declara la vigencia del Marco Geográfico Electoral relativo a los mapas de cobertura.

SEGUNDO. Se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aplicable al periodo ordinario y a los Procesos Electorales Locales 2021-2022 que se llevarán a cabo en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, anexo que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo para todos los efectos legales.

El catálogo podrá ser actualizado en los supuestos siguientes:

- Se informe al Instituto respecto del otorgamiento de una nueva concesión; o
- Se informe al Instituto de la conclusión de vigencia de alguna diversa; o
- Se actualicen causas que deriven en la suspensión de transmisiones de forma definitiva.

En estos casos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará el informe respectivo, el cual se someterá a la consideración de este Comité para que en la misma sesión en que tenga verificativo la propuesta de actualización correspondiente se determine, en su caso, su procedencia.

TERCERO. Se aprueba la actualización del Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas, mismo que se anexa al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Con fundamento en el artículo 49, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el catálogo relativo a los concesionarios que transmiten en idiomas distintos al español o en lenguas indígenas nacionales deberá ser actualizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos cada vez que un concesionario notifique el aviso de traducción de los materiales en idiomas distintos al español o en lenguas indígenas nacionales y lo anterior deberá comunicarse al Comité para su aprobación, al igual que las actualizaciones al Catálogo Nacional.

CUARTO. Los concesionarios de radio y televisión en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas incluidos en el catálogo, se encuentran obligados a destinar cuarenta y ocho (48) minutos diarios a la difusión de promocionales de partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales, desde el inicio de las precampañas correspondientes y hasta el día en que se celebre la jornada electoral, debiendo difundir las versiones que les sean notificadas y realizando, sin excepción, los bloqueos respectivos, en el caso de emisoras que operen difundiendo habitualmente una misma programación en forma simultánea, en dos o más estaciones de radio o canales de televisión.

QUINTO. Se aprueba el listado de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán los procesos electorales locales, las cuales deberán realizar la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas y hasta el día de la jornada electoral, con las excepciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO. *Ad cautelam*, con motivo de la interposición de la controversia constitucional que este Instituto presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y canales de televisión el pago del impuesto que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril de dos mil veinte, en cumplimiento a la obligación que se tiene de acatar dicho Decreto, se determina que la totalidad de concesionarios de radio y televisión incluidos en el catálogo relativo a la cobertura del periodo ordinario, se encuentran obligados a destinar, para la difusión de programaciones de partidos políticos y autoridades electorales, de forma individual y sin excepción, lo siguiente:

Concesionario de Radio por emisora	Concesionario de Televisión por emisora	Concesionario de uso público y social de radio y televisión por emisora
12% de 51 minutos diarios	12% de 41 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios
6 minutos 7 segundos	4 minutos 55 segundos	3 minutos 36 segundos

SÉPTIMO. Las pautas para el periodo ordinario de dos mil veintidós serán elaboradas con base en el Catálogo Nacional que por esta vía se aprueba.

OCTAVO. Los concesionarios señalados en el catálogo que por esta vía se aprueba se encuentran obligados a transmitir los mensajes que el Instituto ordene de conformidad con las pautas de transmisión aprobadas por los órganos competentes.

NOVENO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que notifique electrónicamente el presente acuerdo a las emisoras de radio y canales de televisión previstas en el catálogo, así como a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y a los gobiernos locales de las entidades federativas; una vez que haya sido ordenada su publicación por el Consejo General del INE.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité para que realice lo necesario para la publicación del catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas, a través del Portal INE.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese de manera electrónica el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral y, por su conducto, a las autoridades electorales de las entidades federativas distintas a los Organismos Públicos Locales. Asimismo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que lo notifique a dichos organismos y, por su conducto, lo hagan del conocimiento de los partidos políticos con registro local en la entidad que corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Comité. El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, por consenso de las Representaciones de los partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano, y Morena; así como por unanimidad de votos del Consejero Electoral Presidente del Comité, Doctor Uuc-Kib Espadas Ancona, y de las Consejeras y el Consejero Electoral integrantes del mismo, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera; Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, todas y todos ellos presentes en la sesión.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN.- UUC-KIB ESPADAS ANCONA CONSEJERO ELECTORAL.- LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN.- Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.- LIC. CLAUDIA URBINA ESPARZA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión del estado de Tamaulipas
Emisoras que se ven y escuchan en la entidad**

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal	Siglas señal origen	Canal/frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
1	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	XEAM de Matamoros, S.A. de C.V.	XEAM-AM	AM	1310 KHz.		La M grande	Principal	Original			2, 3, 4, 9	4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
2	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XEAS-AM	AM	1410 KHz.		Fiesta Mexicana	Combo	Original			1	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Nuevo León: Anahuac		
3	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHAS-FM	FM	101.5 MHz		Fiesta Mexicana	Combo	Retransmisión	XEAS-AM	1410 kHz	1	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anahuac		
4	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Gustavo Alonso Cortez Montiel	XEBK-AM	AM	1340 KHz.		Super 96 / El Norteñazo	Combo	Original			1	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
5	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Gustavo Alonso Cortez Montiel	XHBK-FM	FM	95.7 MHz		Super 96 / El Norteñazo	Combo	Retransmisión	XEBK-AM	1340 kHz	1	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anahuac		
6	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	Sucn. De Jorge Cárdenas González	XEEW-AM	AM	1420 KHz.		La voz del Bajo Bravo	Principal	Original			3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
7	Sí	Sí	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión Comercial	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEFD-AM	AM	590 KHz.		La Consentida	Principal	Original			1, 2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Burgos, Camargo, Cruillas, Guerrero, Gustavo Diaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León: Agualeguas, China, Doctor Coss, General Bravo, General Terán, General Treviño, los Aidamas, los Herreras, Parás		
8	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Manuel Cristóbal Montiel Govea	XEFE-AM	AM	790 KHz.		Radio Fiesta	Principal	Original			1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Nuevo León: Anahuac		
9	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Radio Centinela, S.A. de C.V.	XEFW-AM	AM	810 KHz.		La Estrella / Radio Estrella	Combo	Original			3, 6, 7, 8	12, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, El Mante, González, Matamoros, Soto la Marina, Tampico	Tamaulipas San Luis Potosí: Eban, San Vicente Tancuayalab, Tamuín Veracruz: Chinampa de Gorostiza, Chontla, El Higo, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua,		

																			Alemán, Reynosa, Río Bravo	Treviño, los Aldamas, Parás		
14	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	Concesión Comercial	Antonio Gallegos González	XHHI-FM	FM	96.3 MHz		Puro cañonazo / Lo que se oye aquí	Combo	Retransmisión	XEHI-AM	1470 kHz	2	3	Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
15	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	AM	1550 KHz.		La Rancherita	Combo	Original			1	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Nuevo León: Anáhuac		
16	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XHENU-FM	FM	101.9 MHz		La Rancherita	Combo	Retransmisión	XENU-AM	1550 kHz	1	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anáhuac		
17	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XHO-FM	FM	93.5 MHz		Radio Gallito	Combo	Original			3, 4	9, 10, 11, 12	Matamoros, Valle Hermoso	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
18	Sí	Sí	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión Comercial	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XHEOQ-FM	FM	91.7 MHz		S/D	Combo	Original			2, 3, 9	4, 5, 6, 7, 8, 9	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
19	Sí	Sí	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión Comercial	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEOR-AM	AM	1390 KHz.		Mix / La Papaya	Principal	Original			2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Diaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León: China, Doctor Coss, General Bravo		
20	Sí	Sí	Tamaulipas	Brecha 73	Radio	Concesión Comercial	Radio Avanzado Gal de Valle Hermoso, S.A. de C.V.	XERDO-AM	AM	1060 KHz.		La Radio	Principal	Original			2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Burgos, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León: China, Doctor Coss, General Bravo		
21	Sí	Sí	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Comercial	Radio Impulsora, S.A.	XHRI-FM	FM	102.9 MHz		S/D	Principal	Original			2, 3, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Gustavo Diaz Ordaz, Matamoros, Reynosa, Río Bravo	Tamaulipas Nuevo León: General Bravo	Lunes a Sábado: 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
22	Sí	Sí	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Comercial	Grupo Radiofónico de Reynosa, S.A. de C.V.	XERKS-AM	AM	940 KHz.		La Poderosa	Combo	Original			2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Diaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León: China, Doctor Coss, General Bravo		
23	Sí	Sí	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Comercial	Grupo Radiofónico de Reynosa, S.A. de C.V.	XHRKS-FM	FM	103.3 MHz		S/D	Combo	Retransmisión	XERKS-AM	940 kHz	2, 3, 9	4, 5, 6, 7, 8	Reynosa, Río Bravo	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
24	Sí	Sí	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Comercial	Publicidad Unida de Reynosa, S.A. de C.V.	XERT-AM	AM	1170 KHz.		Voz 1170 / La Gigante	Principal	Original			2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Diaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel	Tamaulipas Nuevo León: China, Doctor Coss, General Bravo		

																			Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso				
25	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión Comercial	XETAM-AM, S.A. DE C.V.	XETAM-AM	AM	640 KHz.		La Poderosa	Combo	Original				5, 6	13, 14, 15, 16	Abasolo, Casas, Gómez Farías, Güemez, Hidalgo, Jaunave, Jiménez, Llera, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Xicoténcatl	Tamaulipas Nuevo León: General Zaragoza		
26	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión Comercial	XETAM-AM, S.A. DE C.V.	XHTAM-FM	FM	96.1 MHz		La Poderosa	Combo	Retransmisión	XETAM-AM	640 kHz		5, 6	13, 14, 15, 16	Casas, Güemez, Hidalgo, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagrán	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
27	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Escápate al Paraíso, S.A. de C.V.	XETMEP-AM	AM	780 KHz.		S/D	Principal	Original				6, 7, 8	18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico	Tamaulipas Veracruz: Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto		
28	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	Concesión Comercial	El Heraldo Fronterizo, S.A.	XEWD-AM	AM	1430 KHz.		La Grande de Cd. Miguel Alemán / El Poder de la Frontera Grande	Combo	Original				2, 3, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo	Tamaulipas Nuevo León: China, Doctor Coss, General Bravo, General Treviño, los Aldamas		
29	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	Concesión Comercial	El Heraldo Fronterizo, S.A.	XHWD-FM	FM	95.9 MHz		La Grande de Cd. Miguel Alemán / El Poder de la Frontera Grande	Combo	Retransmisión	XEWD-AM	1430 kHz		2	3	Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán	Tamaulipas Coahuila: Arteaga Nuevo León: los Aldamas		
30	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Radiodifusoras Cortés, S.A.	XEWL-AM	AM	1090 KHz.		W Radio	Combo	Original				1	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Nuevo León: Anáhuac		
31	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Radiodifusoras Cortés, S.A.	XHWL-FM	FM	103.7 MHz		W Radio	Combo	Retransmisión	XEWL-AM	1090 kHz		1	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anáhuac		
32	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión Comercial	Radio Camargo, S.A.	XEZD-AM	AM	1350 KHz.		La Preferida	Combo	Original				2, 9	3, 4, 8	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa	Tamaulipas Nuevo León: Doctor Coss, General Bravo		
33	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión Comercial	Radio Camargo, S.A.	XHZD-FM	FM	92.7 MHz		La Preferida	Combo	Retransmisión	XEZD-AM	1350 kHz		2	3	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán	Tamaulipas Nuevo León: Doctor Coss, General Bravo		
34	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	Sucr. De Jorge Cárdenas González	XEEW-FM	FM	97.7 MHz		W FM	Principal	Original				3, 4	9, 10, 11, 12	Matamoros, Valle Hermoso	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
35	Sí	Sí	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Comercial	La Voz de Linares, S.A.	XHAAA-FM	FM	93.1 MHz		La Caliente / Super Estelar	Principal	Original				2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San	Tamaulipas Nuevo León: China, General Bravo		

																		Fernando, Valle Hermoso			
36	Sí	Sí	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión Comercial	Radio Ultra, S.A. de C.V.	XHAVO-FM	FM	101.5 MHz		Digital 101.5	Principal	Original			2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Tamaulipas Nuevo León:	China, Doctor Coss, General Bravo	
37	Sí	Sí	Tamaulipas	Benito Juárez	Radio	Concesión Comercial	Radio Televisora de Ciudad Victoria, S.A. de C.V.	XHBJ-FM	FM	94.5 MHz		Radio 970	Principal	Original			5, 6	13, 14, 15, 16	Tamaulipas Nuevo León:	Aramberri	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas
38	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión Comercial	Radio Ultra, S.A. de C.V.	XHCAO-FM	FM	89.1 MHz		La Lupe	Principal	Original			2, 3, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8	Tamaulipas Coahuila: Arteaga	Nuevo León: Aguaqueguas, Cerralvo, China, Doctor Coss, General Bravo, General Treviño, los Aldamas, Melchor Ocampo, Monterrey	
39	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión Comercial	Radio Sistema del Centro, S.A. de C.V.	XHECM-FM	FM	91.1 MHz		Radio Festival	Principal	Original			6	16, 17, 18	Tamaulipas San Luis	Potosí: Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, El Naranjo	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas
40	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión Comercial	Radio Tamaulipas, S.A. de C.V.	XHEMY-FM	FM	98.7 MHz		La Jefa	Principal	Original			6	16, 17, 18	Tamaulipas San Luis	Potosí: Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, El Naranjo	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:59 hrs. 13 horas
41	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Música Radiofónica, S.A. de C.V.	XHEOLA-FM	FM	103.5 MHz		Huasteca	Principal	Original			6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Tamaulipas Hidalgo:	Chapulhuacán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, la Misión, Metziltián, Nicolás Flores, Pisaflores, San	

																		Chontla, Citaltepetl, Huayacocotla, Ixcatepec, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantíma, Tantoyuca, Tempoal, Texcatepec, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes			
44	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Radio BMP de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHGTS-FM	FM	107.3 MHz		Digital	Principal	Original		1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Ariahuac		
45	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión Comercial	Radio Sistema de Victoria, S.A. de C.V.	XHGW-FM	FM	99.3 MHz		Planeta W	Principal	Original		5, 6	13, 14, 15, 16	Casas, Cuernavaca, Hidalgo, Llera, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villagrán	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
46	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Grupo Radial de Tampico, S.A. de C.V.	XHHF-FM	FM	96.9 MHz		Ke Buena	Principal	Original		6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, Tampico, Tula	Tamaulipas Hidalgo: Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, la Misión, Metztlitlán, Nicolás Flores, Pisaflores, San Agustín Metzquititlán, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Tlanohuacán, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles Puebla: Tlacuiletepec Querétaro: Landa de Matamoros San Luis Potosí: Aiquines, Aquehón, Coxcatlán, Ebano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo,		

65	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Stereorey México, S.A.	XHOX-FM	FM	95.3 MHz	Exa Fm	Principal	Original	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	<p>Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gómez Farias, González, Tampico, Tula</p> <p>Tamaulipas Hidalgo: Acaxochitlán, Calnali, Chapulhuacán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, la Misión, Metztlitán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, PISA Flores, San Agustín Metzquitlán, San Bartolo Tulotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuilepa, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles</p> <p>Puebla: Huauchinango, Tlacuilotepec</p> <p>Querétaro: Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles</p> <p>San Luis Potosí: Aloquines, Aquismón, Coxcatlán, Ebano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Xilitla</p> <p>Veracruz: Chicontepec, Chontla, Citlaltépetl, Huayacocotla, Ixmiquilpan, Ixcatepec, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Texcatepec, Tlachichilco, Zacualpan, Zontecomatlán de López y</p>		
----	----	----	------------	---------	-------	---------------------	------------------------	---------	----	----------	--------	-----------	----------	---------	----------------------------	--	--	--

																				Ebano, Tamasopo, Xilitla Veracruz: Chontla, Cihaltépetl, Huayacocotla, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantima, Tempoal, Texcatepec, Zacualpan		
72	Sí	Sí	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Comercial	XHRT-FM, S.A. de C.V.	XHRT-FM	FM	95.3 MHz		Extrema	Principal	Original			2, 3, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8	Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
73	Sí	Sí	Tamaulipas	Valle Hermoso	Radio	Concesión Comercial	Comercial Libertas, S.A. de C.V.	XHRV-FM	FM	89.5 MHz		Radio Fórmula	Principal	Original			3, 4, 9	8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
74	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	XHRW FM- Tampico, S.A. de C.V.	XHRW-FM	FM	97.7 MHz		Los 40 Principales	Principal	Original			6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gómez Fariás, González, Tampico, Tula	Tamaulipas Hidalgo: Acaxochitlán, Atiapexco, Chapulhuacán, Huatla, Huazalingo, Huehuella, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, la Misión, Metztitán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pisaflores, San Agustín Metzquitlán, San Bartolo Tulotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tlanguistengo, Tlahuiltepa, Tlanchiniol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles Puebla: Huauchinango, Tlacuilotepec Querétaro: Landa de Matamoros San Luis Potosí: Alaquines, Aguismón, Ebano, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo,		

																	Madero, Gómez Farias, González, Tampico	Eloxochitlán, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Nicolás Flores, Pisaflores, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles		
81	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión Comercial	Organización Radio Difusora Tamaulipeca, S.A. de C.V.	XHVIR-FM	FM	101.7 MHz	La Cotorra	Principal	Original		5, 6	13, 14, 15, 16	Casas, Gómez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villagrán	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
82	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	La Voz de Linares, S.A.	XHVTH-FM	FM	107.1 MHz	La Más Buena	Principal	Original		2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León: China, General Bravo		
83	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión Comercial	Sistema Radiofónico de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XHXO-FM	FM	95.7 MHz	La Súper Buena	Principal	Original		6	16, 17, 18	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farias, González, Llera, Nuevo Morelos, Ocampo, Tula, Xicoténcatl	Tamaulipas San Luis Potosí: Ciudad Valles, El Naranjo, Tamasopo, Tamuín		
84	Sí	Sí	Tamaulipas	El Limón	Radio	Concesión Comercial	Radiodifusora del Sur, S.A. de C.V.	XHYP-FM	FM	93.9 MHz	Mundo 15-20	Principal	Original		6	16, 17, 18	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farias, González, Llera, Ocampo, Tula, Xicoténcatl	Tamaulipas San Luis Potosí: El Naranjo	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas	
85	Sí	Sí	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Social	Fomento Cultural Reynosa, A.C.	XEFCR-AM	AM	1670 KHz.	S/D	Principal	Original		2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,	Camargo, Gustavo	Tamaulipas Nuevo León:		

																		11, 12, 13	Díaz Ordaz Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	China, Doctor Coss, General Bravo			
86	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Pública	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHCPAZ-FM	FM	105.1 MHz		S/D	Principal	Original				IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	Tamaulipas: IFT no entregó mapa de cobertura		
87	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión Pública	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHUNI-FM	FM	102.5 MHz		Radio Uni	Principal	Original				5, 6	13, 14, 15, 16	Casas, Güemez, Hidalgo, Llera, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villagrán	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
88	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Social	Martha Morales Reséndiz	XHMRT-FM	FM	102.5 MHz		S/D	Principal	Original				7, 8	18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico	Tamaulipas Veracruz: Ozulama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto		
89	Sí	Sí	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Social	Patronato Pro-Radio Cultural de Reynosa, A.C.	XHRYA-FM	FM	90.9 MHz		Masmusicafm / Estéreo América	Principal	Original				2, 3, 9	4, 5, 6, 7, 8	Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
90	Sí	Sí	Tamaulipas	La Isleta Río Tamesí (Cruz Chica)	Radio	Concesión Social	Elsa María Esther Cuellar Armenta	XHCSAF-FM	FM	91.3 MHz		S/D	Principal	Original				IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
91	Sí	Sí	Tamaulipas	Esteros	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XEERO-AM	AM	630 KHz.		Radio Tamaulipas	Principal	Retransmisión	XHVIC-FM	107.9 MHz		6, 7, 8	17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico	Tamaulipas San Luis Potosí: Ebano Veracruz: Pánuco, Pueblo Viejo		
92	Sí	Sí	Tamaulipas	Tula	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XETUT-AM	AM	1280 KHz.		Radio Tamaulipas	Principal	Retransmisión	XHVIC-FM	107.9 MHz		6	16	Tula	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
93	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XEVIC-AM	AM	1480 KHz.		Radio Tamaulipas	Principal	Retransmisión	XHVIC-FM	107.9 MHz		5, 6	13, 14, 15, 16	Casas, Güemez, Hidalgo, Jaumave, Llera, Victoria	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
94	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHCGO-FM	FM	90.5 MHz		Radio Tamaulipas	Principal	Retransmisión	XHVIC-FM	107.9 MHz		2, 9	3, 4, 5, 8	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa	Tamaulipas Coahuila: Arteaga Nuevo León: Carralvo, Doctor Coss, General Bravo, los Aldamas, Melchor Ocampo, San Pedro Garza García		
95	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHILDO-FM	FM	88.9 MHz		Radio Tamaulipas	Principal	Retransmisión	XHVIC-FM	107.9 MHz		1	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anáhuac		
96	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHMAE-FM	FM	94.9 MHz		Radio Tamaulipas	Principal	Retransmisión	XHVIC-FM	107.9 MHz		6	16, 17, 18	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante,	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		

																		Gómez Farías, González, Llera, Ocampo, Tula, Xicoténcatl					
97	Sí	Sí	Tamaulipas	Soto la Marina	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHSOT-FM	FM	91.3 MHz		Radio Tamaulipas	Principal	Retransmisión	XHVIC-FM	107.9 MHz	5, 6	13, 15, 16, 18	Abasolo, Aldama, Casas, Güemez, Jiménez, Soto la Marina, Victoria	Tamaulipas	Sin cobertura en otras entidades		
98	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHTPI-FM	FM	90.9 MHz		Radio Tamaulipas	Principal	Retransmisión	XHVIC-FM	107.9 MHz	6, 7, 8	18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico	Tamaulipas Veracruz:	Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto		
99	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHVIC-FM	FM	107.9 MHz		Radio Tamaulipas	Principal	Original			3, 5, 6, 7	13, 14, 15, 16, 17, 18	Abasolo, Aldama, Altamira, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güemez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Xicoténcatl	Tamaulipas Nuevo León:	General Zaragoza	San Luis Potosí: Ebano	Veracruz: Pánuco
100	Sí	Sí	Tamaulipas	Villagrán	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHVLN-FM	FM	90.9 MHz		Radio Tamaulipas	Principal	Retransmisión	XHVIC-FM	107.9 MHz	5	13, 14, 15	Güemez, Hidalgo, Mainero, Padilla, San Carlos, Victoria, Villagrán	Tamaulipas Nuevo León:	Aramberri, General Zaragoza, Huahahuises, Linares		
101	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión Comercial	Ramona Esparza González	XEFE-TDT	TDI	17	17.1	Canal 2	Principal	Original			1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila:	Hidalgo	Nuevo León: Anáhuac	
102	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión Comercial	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHCVI-TDT	TDI	26	9.1	NU9VE	Principal	Original			5, 6	13, 14, 15, 16	Casas, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villagrán	Tamaulipas	Sin cobertura en otras entidades		
103	Sí	Sí	Tamaulipas	Reynosa, Matamoros y Río Bravo	Televisión	Concesión Comercial	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XERV-TDT	TDI	19	9.1	Televisa Matamoros	Principal	Original			2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Diaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León:	China, Doctor Coss, General Bravo		
104	Sí	Sí	Tamaulipas	Reynosa, Matamoros y	Televisión	Concesión Comercial	Televisora de Occidente, S.A.	XHAB-TDT	TDI	30	8.1	Vallevisión (Televisa)	Principal	Original			2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,	Camargo, Gustavo	Tamaulipas Nuevo León:			

				Río Bravo			de C.V.										11, 12, 13	Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	China, Doctor Coss, General Bravo			
105	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión Comercial	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHBR-TDT	TDT	25	4.1	XHBR CANAL 4 Televisa Nuevo Laredo	Principal	Retransmisión	XHTK-TDT	31	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anáhuac, Lampazos de Naranjo, Vallecillo		
106	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión Comercial	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHBR-TDT	TDT	25.2	5.1	Canal 5	Multiprogramación	Retransmisión	XHUT-TDT	36	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anáhuac, Lampazos de Naranjo, Vallecillo		
107	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHTPZ-TDT	TDT	16	4.1	Televisa del Golfo	Principal	Original			6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, Tampico, Tula	Tamaulipas Hidalgo: Acaxochitlán, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuella, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, la Misión, Metztlitán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, PISAflores, San Agustín Metzquitlán, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Tlanchoh, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles Puebla: Huauchinango, Naupan, Tlacuilopec, Tlaxco, Zacatlán Querétaro: Landa de Matamoros San Luis Potosí: Alaquines, Acismón, Coxcatlán, Ebano, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuautla,		

																		Mante, Gómez Farias, González, Llera, Ocampo, Tula, Xicoténcatl	Potosí: Ebano, Tamuín Veracruz: Pánuco		
121	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHD-TDT	TDT	15	5.1	Canal 5	Principal	Retransmisión	XHUT-TDT	36	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gómez Farias, González, Tampico, Tula Tamaulipas Hidalgo: Acaxochitlán, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, la Misión, Metztlán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pisaflores, San Agustín Metzquitlán, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuitlepa, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles Puebla: Huauchinango, Naupan, Tlacuilopec, Tlaxco, Zacatlán Querétaro: Landa de Matamoros San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Coxcatlán, Ebano, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Xilitla Veracruz: Chalma, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, El Higo.		

																			Huayacocotla, Ixmiquilpan, Ixcatepec, Naranjos Amatlán, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tamalín, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Texcatepec, Tlachichilco, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes			
122	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBY-TDT	TDT	23	1.1	Azteca Uno	Principal	Retransmisión	XHCVT-TDT	24	6	16, 17, 18	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Llera, Ocampo, Tula, Xicoténcatl	Tamaulipas San Luis Potosí: Tamuín Veracruz: Pánuco		
123	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBY-TDT	TDT	23.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	Retransmisión	XHCVT-TDT	24.2	6	16, 17, 18	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Llera, Ocampo, Tula, Xicoténcatl	Tamaulipas San Luis Potosí: Tamuín Veracruz: Pánuco		
124	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCDT-TDT	TDT	29	7.1	Azteca 7	Principal	Original			5, 6	13, 14, 15, 16	Casas, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villagrán	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
125	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCDT-TDT	TDT	29.2	7.2	A+	Multiprogramación	Original			5, 6	13, 14, 15, 16	Casas, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villagrán	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
126	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVT-TDT	TDT	24	1.1	Azteca Uno	Principal	Original			5, 6	13, 14, 15, 16	Casas, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villagrán	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
127	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVT-TDT	TDT	24.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	Original			5, 6	13, 14, 15, 16	Casas, Güemez	Tamaulipas Sin cobertura		

							C.V.											Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villagrán	en otras entidades			
128	Sí	Sí	Tamaulipas	San Fernando	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFET-TDT	TDT	21	1.1	Azteca Uno	Principal	Retransmisión	XHCVT-TDT	24	3	13	Burgos, Cruillas, Méndez, San Fernando	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
129	Sí	Sí	Tamaulipas	San Fernando	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFET-TDT	TDT	21.2	7.1	Azteca 7	Multiprogramación	Retransmisión	XHCNT-TDT	29	3	13	Burgos, Cruillas, Méndez, San Fernando	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
130	Sí	Sí	Tamaulipas	Soto La Marina	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHP-TDT	TDT	28	1.1	Azteca Uno	Principal	Retransmisión	XHCVT-TDT	24	5, 6	13, 16	Abasolo, Casas, Guemez, Soto la Marina	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
131	Sí	Sí	Tamaulipas	Soto La Marina	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHP-TDT	TDT	28.2	7.1	Azteca 7	Multiprogramación	Retransmisión	XHCNT-TDT	29	5, 6	13, 16	Abasolo, Casas, Guemez, Soto la Marina	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
132	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAT-TDT	TDT	33	7.1	Azteca 7	Principal	Retransmisión	XHCNT-TDT	29	1	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anáhuac, Lampazos de Naranjo		
133	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAT-TDT	TDT	33.2	7.2	A+	Multiprogramación	Retransmisión	XHCNT-TDT	29.2	1	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anáhuac, Lampazos de Naranjo		
134	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLNA-TDT	TDT	23	1.1	Azteca Uno	Principal	Retransmisión	XHCVT-TDT	24	1	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anáhuac		
135	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLNA-TDT	TDT	23.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	Retransmisión	XHCVT-TDT	24.2	1	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anáhuac		
136	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMTA-TDT	TDT	12	1.1	Azteca Uno	Principal	Retransmisión	XHCVT-TDT	24	2, 3, 4, 9	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
137	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMTA-TDT	TDT	12.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	Retransmisión	XHCVT-TDT	24.2	2, 3, 4, 9	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
138	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOR-TDT	TDT	33	7.1	Azteca 7	Principal	Retransmisión	XHCNT-TDT	29	2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Diaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Reynosa.	Tamaulipas Coahuila: Arteaga Nuevo León: China, Doctor Coss, General Bravo		

																		Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso						
139	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOR-TDT	TDT	33.2	7.2	A+	Multiprogramación	Retransmisión	XHCDT-TDT	29.2	2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Coahuila: Artega	Nuevo León: China, Doctor Coss, General Bravo			
140	Sí	Sí	Tamaulipas	Reynosa	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHREY-TDT	TDT	36	1.1	Azteca Uno	Principal	Retransmisión	XHCVT-TDT	24	2, 3, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León: Doctor Coss, General Bravo				
141	Sí	Sí	Tamaulipas	Reynosa	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHREY-TDT	TDT	36.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	Retransmisión	XHCVT-TDT	24.2	2, 3, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León: Doctor Coss, General Bravo				
142	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAU-TDT	TDT	21	7.1	Azteca 7	Principal	Retransmisión	XHCDT-TDT	29	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, Tampico, Tula	Tamaulipas Hidalgo: Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, la Misión, Lolotla, Metztlitán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, PISA Flores, San Agustín Metzquitlán, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tihuitlapa, Tlanohuacán, Xochicoatlán, Zacualtípán de Ángeles	Querétaro: Landa de Matamoros	San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Coxcatlán, Ebano, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tanquayalab, Santa Catarina, Tamasopo, Tamazunchale, Tampamolón Corona,		

144	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWT-TDT	TDT	29	1.1	Azteca Uno	Principal	Retransmisión	XHCVT-TDT	24	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	<p>Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gómez Farias, González, Tampico, Tula</p> <p>Texcatepec, Zacualpan</p> <p>Tamaulipas Hidalgo: Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, la Misión, Lolotla, Metztlitán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pisaflares, San Agustín Metzquititán, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuitepa, Tlanchiniol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles</p> <p>Querétaro: Landa de Matamoros</p> <p>San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Coxcatlán, Ebano, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tlanajás, Xilitla</p> <p>Veracruz: Chontla, Citlaltépetl, El Higo, Huayacocotla, Ixcatepec, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Texcatepec, Zacualpan</p>
145	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWT-TDT	TDT	29.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	Retransmisión	XHCVT-TDT	24.2	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	<p>Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gómez Farias, González, Tampico, Tula</p> <p>Tamaulipas Hidalgo: Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, la Misión, Lolotla, Metztlitán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pisaflares, San Agustín</p>

155	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial	Flores y Flores, S. en N.C. de C.V.	XHFW-TDT	TDT	26.2	10.2	City Channel	Multiprogramación	Original	6, 7, 8	17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gómez Farias, González, Tampico	Zacualpan Tamaulipas Hidalgo: Chapulhuacán, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Nicolás Flores, San Agustín Metzquitlán, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Ebano, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tamuín, Tancanhuitz, Xilitla Veracruz: Chontla, Citlaltépetl, Huayacocotla, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantima, Tempoal, Texcatepec, Zacualpan		
156	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión Comercial	TV Norte, S. de R.L. de C.V.	XHRIO-TDT	TDT	26	15.1	Mundo FOX	Principal	Original	2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León: China, Doctor Coss, General Bravo		Sí
157	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHNAT-TDT	TDT	32	6.1	Canal 6	Principal	Original	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anáhuac		
158	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHNAT-TDT	TDT	32.2	6.2	Milenio Televisión	Multiprogramación	Original	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anáhuac		
159	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHNAT-TDT	TDT	32.3	6.3	CV Shopping	Multiprogramación	Original	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anáhuac		
160	Sí	Sí	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHNAT-TDT	TDT	32.4	6.4	MVS TV	Multiprogramación	Original	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Tamaulipas Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anáhuac		
161	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHTAO-TDT	TDT	14	6.1	Canal 6	Principal	Original	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Antigua	Tamaulipas Hidalgo: Chapulhuacán,		

162	Si	Si	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHTAO-TDT	TDT	14.2	6.2	Milenio Televisión	Multiprogramación	Original	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	<p>Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, Tampico, Tula</p> <p>Tamaulipas Hidalgo: Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, la Misión, Metztlitán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pisaflora, San Agustín Metzquitlán, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Tlachinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles</p> <p>Puebla: Tlacuilotepec</p> <p>Querétaro: Landa de Matamoros</p> <p>San Luis Potosí: Ahuacanes, Aquismón, Ciudad Valles, Coaxtlán, Ebano, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Xilitla</p> <p>Veracruz: Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, El Higo, Huayacocotla, Ixmiquilpan, Ixcatepec, Naranjos Amatlán, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tamalín, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Texcatepec, Tlachichilco, Zacualpan,</p>
-----	----	----	------------	---------	------------	---------------------	--------------------------------------	-----------	-----	------	-----	--------------------	-------------------	----------	---------	----------------------------	---

																			Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Texcatepec, Tlachichilco, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes		
165	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHVTU- TDT	TDT	25	6.1	Canal 6	Principal	Original		5, 6	13, 14, 15, 16, 17	Aldama, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Ocampo, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
166	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHVTU- TDT	TDT	25.2	6.2	Milenio Televisión	Multiprogramación	Original		5, 6	13, 14, 15, 16, 17	Aldama, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Ocampo, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
167	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHVTU- TDT	TDT	25.3	6.3	CV Shopping	Multiprogramación	Original		5, 6	13, 14, 15, 16, 17	Aldama, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Ocampo, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		
168	Sí	Sí	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHVTU- TDT	TDT	25.4	6.4	MVS TV	Multiprogramación	Original		5, 6	13, 14, 15, 16, 17	Aldama, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Ocampo, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina,	Tamaulipas Sin cobertura en otras entidades		

																		Victoria, Villagrán, Xicoténcatl				
169	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHVTV-TDT	TDT	15	6.1	Canal 6	Principal	Original			2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León: Doctor Coss, General Bravo		
170	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHVTV-TDT	TDT	15.2	6.2	Milenio Televisión	Multiprogramación	Original			2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León: Doctor Coss, General Bravo		
171	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHVTV-TDT	TDT	15.3	6.3	CV Shopping	Multiprogramación	Original			2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León: Doctor Coss, General Bravo		
172	Sí	Sí	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHVTV-TDT	TDT	15.4	6.4	MVS TV	Multiprogramación	Original			2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León: Doctor Coss, General Bravo		
173	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRTA-TDT	TDT	35	14.1	Canal Catorce	Principal	Original			5, 6, 7, 8	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Tampico, Tula, Victoria	Tamaulipas Hidalgo: Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Juárez Hidalgo, la Misión, Lolotla, Nicolás Flores, Pisafloras, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuiltepa, Tlanchiniol, Zacuatlipán de Ángeles, Zimapán Querétaro: Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles San Luis Potosí: Aguismón, Ebaño, Matlapa, San Antonio, San Vicente, Tancuayalab, Tamasopo.		

																		<p>Guerrero, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Zacualtipán de Ángeles, Zimapán</p> <p>Querétaro: Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles</p> <p>San Luis Potosí: Aquismón, Ebano, Matlapa, San Antonio, San Vicente, Tancuayalab, Tamasopo, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Xilitla</p> <p>Veracruz: El Higo, Huayacocotla, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantoyuca, Tempoal, Zacualpán</p>
176	Si	Si	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRPTA-TDT	TDT	35.4		Ingenio TV	Multiprogramación	Original	5, 6, 7, 8	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	<p>Aldama, Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Tampico, Tula, Victoria</p> <p>Querétaro: Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles</p> <p>San Luis Potosí: Aquismón, Ebano, Matlapa, San Antonio, San Vicente, Tancuayalab, Tamasopo, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Xilitla</p> <p>Veracruz: El</p>	

																			Higo, Huayacocotla, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantoyuca, Tempoal, Zacualpan			
177	Sí	Sí	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRTA-TDT	TDT	35.5	20.1	TV UNAM	Multiprogramación	Original			5, 6, 7, 8	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Tampico, Tula, Victoria	Tamaulipas Hidalgo: Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huejuita de Reyes, Ixmiquipán, Juárez Hidalgo, la Misión, Lciotta, Nicolás Flores, Pisaflores, Tepahuacán de Guerrero, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Zacualtipán de Ángeles, Zimapán Querétaro: Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles San Luis Potosí: Aquismón, Ebano, Matlapa, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tlanajás, Xilitla Veracruz: El Higo, Huayacocotla, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantoyuca, Tempoal, Zacualpan		
178	Sí	Sí	Tamaulipas	Ciudad Victoria	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHCPBD-TDT	TDT	12		S/D	Principal	Original			IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	Tamaulipas: IFT no entregó mapa de cobertura		
179	Sí	Sí	Tamaulipas	Reynosa	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHCPCE-TDT	TDT	7		S/D	Principal	Original			IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	Tamaulipas: IFT no entregó mapa de cobertura		
180	Sí	Sí	Tamaulipas	Río Bravo	Televisión	Concesión Social	Patronato Pro Difusión Social, A.C.	XHRBA-TDT	TDT	29		S/D	Principal	Original			2, 3, 4, 9	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Tamaulipas Nuevo León: China		
	No	Sí	Nuevo León	Ojo de Agua	Radio	Concesión Comercial	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XEERG-AM	AM	800 KHz.		La Tremenda	Migración AM-FM	Retransmisión	XHERG-FM	92.9 MHz	5	13	Mainero, Villagrán	-		
	No	Sí	Nuevo León	Ojo de Agua	Radio	Concesión Comercial	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHERG-FM	FM	92.9 MHz		La Tremenda	Migración AM-FM	Original			-	-	-	-		
	No	Sí	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	La Voz de	XELN-AM	AM	830 KHz.		Radio Linares	Principal	Original			3, 5	13	Burgos,	-		

			León			Comercial	Linares, S.A.											Hidalgo, Mainero, San Carlos, Villagrán			
No	Sí	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión Comercial	La Voz de Linares, S.A.	XHR-FM	FM	105.7 MHz		Radio Linares	Principal	Retransmisión	XELN-AM	830 kHz	5	13	Mainero, San Carlos, Villagrán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XET-FM	FM	94.1 MHz		La Caliente	Principal	Original			2	3	Camargo, Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHAW-FM	FM	101.3 MHz		AW Inolvidable	Principal	Original			2	3	Camargo, Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	Los Ramones	Radio	Concesión Comercial	Frecuencia Modulada Monterrey, S.A. de C.V.	XHCHL-FM	FM	90.1 MHz		Beat 90.1	Principal	Original			2	3	Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM	FM	103.7 MHz	103.7 HD 1 (MPS)	Urbana	Principal	Original			2	3	Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM	FM	103.7 MHz	103.7 HD 2 (SPS1)	Radio Recuerdo	Multiprogramación	Retransmisión	XHFMTU-FM	103.7 MHz	2	3	Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM	FM	103.7 MHz	103.7 HD 3 (SPS2)	Milenio	Multiprogramación	Retransmisión	XHFMTU-FM	103.7 MHz	2	3	Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	General Bravo	Radio	Concesión Comercial	Gramex Regiomontana, S.A. de C.V.	XHGBO-FM	FM	92.1 MHz		La Sabrosita	Combo	Retransmisión	XEFZ-AM	660 kHz	2, 3, 9	3, 4, 8, 13	Camargo, Guerrero, Gustavo Diaz Ordaz, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHITS-FM	FM	106.1 MHz		Stereo Hits	Principal	Original			2	3	Camargo, Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHJD-FM	FM	98.9 MHz		D 99	Principal	Original			2	3	Camargo, Miguel Alemán	-		Sí
No	Sí	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión Comercial	Radio Centinela, S.A. de C.V.	XHLN-FM	FM	104.9 MHz		Radio Linares	Principal	Original			5	13	Mainero, San Carlos, Villagrán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHPAG-FM	FM	105.3 MHz		La Más Buena	Principal	Original			2, 3, 5	3, 13	Burgos, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, San Carlos, Villagrán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHPJ-FM	FM	106.9 MHz		Classic 106.9-Fm	Principal	Original			2	3	Camargo, Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Stereorey México, S.A.	XHSR-FM	FM	97.3 MHz		Exa	Principal	Original			2	3	Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Stereorey México, S.A.	XHSRO-FM	FM	92.5 MHz		La Mejor	Principal	Original			2	3	Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	Cerralvo	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCER-FM	FM	100.7 MHz		Radio Nuevo León	Principal	Retransmisión	XHQI-FM	102.1 MHz	2	3	Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	Linares	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAR-FM	FM	103.3 MHz		Radio Nuevo León	Principal	Retransmisión	XHQI-FM	102.1 MHz	3, 5	13	Burgos, Hidalgo, Mainero, Méndez, San Carlos, Villagrán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHQI-FM	FM	102.1 MHz		Radio Nuevo León	Principal	Original			2	3	Camargo, Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XEFB-TDT	TDT	15	4.1	Televisa / Monterrey	Principal	Original			2, 3, 5	3, 13	Burgos, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, San Carlos, Villagrán	-		

No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XET-TDT	TDT	31	5.1	Canal 5	Principal	Original			2, 3, 5	3, 13	Burgos, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, San Carlos, Villagrán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHX-TDT	TDT	23	2.1	Las Estrellas	Principal	Original			2, 3, 5, 9	3, 4, 8, 13	Burgos, Camargo, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, San Carlos, Villagrán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHX-TDT	TDT	23.2	2.2	Foro TV	Multiprogramación	Original			2, 3, 5, 9	3, 4, 8, 13	Burgos, Camargo, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, San Carlos, Villagrán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHMOY-TDT	TDT	32	9.1	NU9VE	Principal	Original			2, 3, 5, 9	3, 4, 8, 13	Burgos, Camargo, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, San Carlos, Villagrán	-		
No	Sí	Nuevo León	Cadereyta - Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHCNL-TDT	TDT	34	8.1	Canal 8 Televisa Monterrey	Principal	Original			2, 3, 5, 9	3, 4, 8, 13	Burgos, Camargo, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, San Carlos, Villagrán	-		
No	Sí	Nuevo León	Cadereyta - Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHCNL-TDT	TDT	34.2	8.2	CV Shopping	Multiprogramación	Original			2, 3, 5, 9	3, 4, 8, 13	Burgos, Camargo, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, San Carlos, Villagrán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHAW-TDT	TDT	25	6.1	Canal 6	Principal	Original			2	3	Camargo, Mier, Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHAW-TDT	TDT	25.2	6.2	Milenio Televisión	Multiprogramación	Original			2	3	Camargo, Mier, Miguel Alemán	-		
No	Sí	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Cadena Tres I,	XHCTMY-	TDT	22	3.1	Imagen TV	Principal	Original			2	3	Camargo,	-		

10	Hidalgo	Cardonal	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHCARH-FM	89.1 Mhz.	Transmisiones en lenguas Hñähñú y Náhuatl. Horario: 00:00 a 24:00 horas.
11	Michoacán	Cherán	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEPUR-AM	830 Khz.	Transmisiones en lengua P'urhepecha. Horario: 06:00 a 19:00 horas.
12	Michoacán	Tuxpan de las Flores	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XETUX-AM	1010 Khz.	Transmisiones en lenguas Jnatrjo Mazahua, Oriente, Otomí y Náhuatl. Horario: 07:00 a 19:00 horas.
13	Michoacán	Tuxpan de las Flores	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHTUMI-FM	107.9 Mhz.	Transmisiones en lenguas Jnatrjo Mazahua, Oriente, Otomí y Náhuatl. Horario: 00:00 a 24:00 horas.
14	Nayarit	Jesús María	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEJMN-AM	750 Khz.	Transmisiones en lenguas Huichol, Tepehuano del Sur, Cora, Náhuatl. Horario: 06:00 a 18:00 horas.
15	Oaxaca	Guelatao de Juárez	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEGLO-AM	780 Khz.	Transmisiones en lenguas Chinanteco, Zapoteco, Mixe. Horario: 06:00 a 18:00 horas.
16	Oaxaca	Guelatao de Juárez	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHGJO-FM	88.3 Mhz.	Transmisiones en lenguas Chinanteco, Zapoteco, Mixe. Horario: 00:00 a 24:00 horas.
17	Oaxaca	San Lucas Ojitlán	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEOJN-AM	950 Khz.	Transmisiones en lenguas Chinanteco, Mazateco, Cuicateco. Horario: 06:00 a 18:00 horas.
18	Oaxaca	Santiago Jamiltepec	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEJAM-AM	1260 Khz.	Transmisiones en lenguas Mixteco y Amuzgo. Horario: 06:00 a 18:00 horas.
19	Oaxaca	Tlaxiaco	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XETLA-AM	930 Khz.	Transmisiones en lenguas Mixteco y Triqui. Horario: 06:00 a 18:00 horas.
20	Oaxaca	San Diego, Tlaxiaco	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHPBSD-FM	95.9 Mhz.	Transmisiones en lenguas Mixteco y Triqui. Horario: 00:00 a 24:00 horas.
21	Puebla	Cuetzalan de Progreso	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XECTZ-AM	1350 Khz.	Transmisiones en lenguas Náhuatl y Totonaco. Horario: 06:00 a 19:00 horas.
22	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEFEL-AM	1030 Khz.	Transmisiones en lengua Maya Peninsular. Horario: 06:00-18:00 horas
23	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHNKA-FM	104.5 Mhz.	Transmisiones en lengua Maya Peninsular. Horario: 00:00-24:00 horas
24	San Luis Potosí	Tancanhuitz	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	Transmisiones en lenguas Náhuatl, Pame, Tenek. Horario de 06:00 a 19:00 horas.
25	Sonora	Etchojoa	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEETCH-AM	700 Khz.	Transmisiones en lenguas Mayo-Yorem, Yaqui, Guarijío. Horario: 06:00 a 18:00 horas.
26	Tabasco	Nacajuca	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHCPBS-FM	98.7 Mhz.	Transmisiones en lengua Yokot'an (Chontal). Horario: 00:00-24:00 horas.
27	Veracruz	Zongolica	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEZON-AM	1360 Khz.	Transmisiones en lengua Náhuatl Central. Horario: 06:00 a 18:00 horas.
28	Yucatán	Peto	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEPET-AM	730 Khz.	Transmisiones en lengua Maya Peninsular. Horario: 06:00 a 18:00 horas.
29	Yucatán	Peto	Radio	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHPET-FM	105.5 Mhz.	Transmisiones en lengua Maya Peninsular. Horario: 00:00 a 24:00 horas.